

PLAN de CONVIVENCIA



Contenido

1. EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL C.I.F.P. SIMONE ORTEGA.....	6
2 ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA	8
2.1 Características del CIFP Simone Ortega.....	8
2.1.1 Alumnado	8
2.1.2 Histórico de sanciones, análisis.....	9
3 OBJETIVOS DE CONVIVENCIA DEL CIFP SIMONE ORTEGA.....	11
3.1 Objetivo general.....	11
3.2 Objetivos específicos	12
3.3 Prioridades para el curso 2026-2027	15
4 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	15
4.1 Derechos básicos del alumnado	16
4.2 Deberes básicos del alumnado	17
4.3 Derechos y deberes del profesorado	19
4.4 Derechos y deberes del personal de administración y servicios.....	20
5 Normas generales de organización y convivencia.....	22
5.1 Normas sobre el uso de espacios, instalaciones y materiales.....	22
5.2 Normas de uniforme, higiene y comportamiento en las aulas-taller.....	23
5.3 Normas en las actividades complementarias y extraescolares.....	27
5.4 Normas sobre el uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos	28
5.5 Normas de convivencia en el aula.....	29
6 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.....	30
6.1 Acoso entre iguales.....	30
6.2 Violencia de género	31
6.3 LGTBIfobia.....	31
6.4 Actuaciones preventivas frente a dichas conductas	32
6.5 Actuaciones propiamente de intervención frente a dichas conductas.....	32
7 MEDIDAS PARA PROMOVER Y DESARROLLAR UNA ADECUADA CONVIVENCIA.....	32
7.1 Comisión de Convivencia.....	33

7.2 Metodologías y prácticas docentes relacionadas con la convivencia	33
7.3 Participación del alumnado	34
7.4 Participación de las familias	34
7.5 Acogida, integración y participación del personal del centro	35
7.6 Acción tutorial	35
7.7 Actividades didácticas interciclos e intergrupales	36
7.8 Actividades complementarias y de participación de la comunidad educativa	37
7.9 Jornada de Convivencia.....	37
7.10 Simone Solidario	37
7.11 Jornadas «Tod@s somos Simone».....	38
7.12 JORNADAS, CONFERENCIAS Y TALLERES PARA ALUMNOS	39
8 Estrategias para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.	39
8.1 Actuaciones para el fomento de la igualdad.....	40
9 CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	41
10.1 Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia.....	41
10.2 Faltas leves	42
10.2.1 Procedimiento para las faltas leves	43
10.2.2 Medidas correctoras de las faltas leves	44
10.3 Faltas graves.....	44
10.3.1 Procedimiento para faltas graves.....	46
10.3.2 Medidas correctoras de las faltas graves.....	46
10.4 Faltas muy graves.....	47
10.4.1 Procedimiento para faltas graves.....	48
10.4.2 Medidas correctoras de las faltas muy graves	48
10.5 Criterios comunes de actuación	49
10.6 CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN, APLICACIÓN Y GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS	50
10.6.1 Adopción de medidas correctoras y medidas cautelares	50
10.6.2 Aplicación de las medidas correctoras.....	52

10.6.3	Gradación de las medidas correctoras.....	53
10.6.4	COMUNICACIONES Y RECLAMACIONES	54
10.6.5	RETENCIÓN DE OBJETOS Y DISPOSITIVOS.....	55
10.6.6	ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DEL DAÑO	55
11	INASISTENCIA Y PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA (PEC).....	57
11.1	Pérdida del derecho a la evaluación continua	57
11.2	. Inasistencia durante la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFE) 58	
11.3	Procedimiento de gestión de la pérdida de evaluación continua.....	58
12	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA	59
12.1	Enlaces a los Anexos I de notificación del hecho al director para iniciar cada uno de los protocolos:	60
13	DIFUSIÓN, MEMORIA Y EVALUACIÓN.....	60
13.1	Difusión del Plan de Convivencia	60
13.2	Memoria y evaluación	61
13.3	Revisión y actualización del Plan de Convivencia	62
14	ANEXO B. FUNCIONES DE LOS AGENTES EDUCATIVOS DEL CENTRO EN MATERIA DE CONVIVENCIA.....	63
14.1	Consejo Social	63
14.2	Comisión de Convivencia	64
14.3	Claustro de Profesores.....	65
14.4	Director o Directora	65
14.5	Jefatura de Estudios.....	66
14.6	. Orientación.....	67
14.7	Coordinación de Bienestar y Protección.....	67
14.8	. Tutores y tutoras	68
14.9	. Profesorado.....	68
14.10	Personal de Administración y Servicios y otros profesionales del centro	69
14.11	Alumnado	70
14.12	. Familias y representantes legales del alumnado menor de edad	70

14.13	Empresas y organismos colaboradores en la FFE	71
14.14	. Responsabilidad compartida	72
15ANEXO – C:	Normas de convivencia de aula.....	73

1. EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL C.I.F.P. SIMONE ORTEGA

El **Plan de Convivencia del C.I.F.P. Simone Ortega** forma parte del **Proyecto Funcional del Centro** y fue elaborado por la **Comisión de Convivencia** durante el curso 2019/2020, garantizando la participación de toda la comunidad educativa en su diseño y posterior evaluación.

El documento fue presentado en el **Claustro Ordinario de junio de 2020** y en la **primera reunión del Consejo Social del curso 2020/2021**, siendo posteriormente aprobado por la Dirección.

Cada inicio de curso se realiza una **revisión y actualización** del plan, adaptándolo a las nuevas necesidades del centro.

Desde nuestro centro entendemos la **convivencia escolar** como la capacidad de comportarnos adecuadamente cuando compartimos espacios y experiencias con otras personas en el ámbito educativo. “**Saber convivir**” es esencial no solo para alcanzar los objetivos de enseñanza-aprendizaje, sino también para ofrecer una formación integral al alumnado, atendiendo a su desarrollo personal y profesional.

Siendo conscientes de la diversidad de procedencias, entornos y experiencias del alumnado y del personal del centro, consideramos que el contexto educativo debe ser un espacio donde se promuevan conductas basadas en el respeto a los **derechos humanos**, los **principios democráticos de convivencia** y la **dignidad de las personas**, rechazando cualquier forma de violencia como medio de resolución de conflictos.

Asimismo, apostamos por el desarrollo de **actividades que fomenten las habilidades sociales, la empatía y la sensibilidad hacia los demás**, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades, tanto en el ámbito educativo como en el sociolaboral. Estas acciones contribuyen a la consecución de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en línea con la **Agenda 2030**.

El **Plan de Convivencia** del C.I.F.P. Simone Ortega se fundamenta en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, en la redacción dada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOE-LOMLOE)** y en el **Decreto 32/2019**, que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Partiendo de este marco, el plan recoge las **acciones y medidas dirigidas a fomentar un clima escolar positivo**, acorde con los principios democráticos de convivencia. Su finalidad es garantizar una educación inclusiva y equitativa, prevenir los conflictos, y ofrecer una intervención educativa adecuada y eficaz en cada situación.

La concreción de estas actuaciones se reflejará cada curso en un **Plan Anual de Convivencia**, que se incorporará a la **Programación General Anual (PGA)** del centro.

El plan de convivencia de nuestro centro, de acuerdo con el **artículo 12.2 del Decreto 32/2019**, de 9 de

abril, contribuirá a:

- a. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b. Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c. Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto funcional que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d. Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g. Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h. Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j. Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

1 ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

1.1 Características del CFP Simone Ortega

El CFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega es un Centro Integrado de Formación Profesional ubicado en Móstoles, en el suroeste de la Comunidad de Madrid. Inició su actividad en 2009 y, desde entonces, ha desarrollado una trayectoria consolidada en el ámbito de la Formación Profesional, especialmente en las familias profesionales de **Hostelería y Turismo e Industrias Alimentarias**.

Como centro integrado, ofrece tanto **enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo** como **acciones formativas vinculadas a la Formación Profesional para el Empleo**, atendiendo a diferentes perfiles y necesidades de formación y cualificación profesional. Su oferta formativa se desarrolla tomando como referencia las competencias y cualificaciones profesionales establecidas en la normativa vigente.

Los ciclos formativos de **Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior** se imparten en los regímenes de **FP Dual General y FP Dual Intensiva**, mientras que las acciones formativas vinculadas a la obtención de **Certificados Profesionales** se desarrollan en modalidad presencial.

Asimismo, el centro es **sede oficial para la realización de pruebas libres** destinadas a la obtención de títulos correspondientes a enseñanzas de Formación Profesional que se imparten en sus instalaciones.

1.1.1 Alumnado

El CFP Simone Ortega cuenta con una media aproximada de **700 alumnos y alumnas** matriculados en las diferentes enseñanzas y ofertas formativas. Se trata de un alumnado **diverso y heterogéneo**, tanto por edad como por trayectoria académica, situación personal, expectativas profesionales y necesidades formativas.

Entre las principales características del alumnado destacan:

- **Amplio rango de edad**, desde alumnado adolescente, especialmente en Formación Profesional Básica, hasta personas adultas de más de 50 años.
- **Diversidad de trayectorias académicas y personales**, con perfiles y niveles de madurez muy diferentes y, en algunos casos, necesidades específicas de acompañamiento educativo y adaptación al entorno formativo.
- **Alumnado de Grado Superior**, que presenta, en términos generales, mayor madurez y una mayor definición de sus objetivos académicos y profesionales.
- **Estudiantes que compatibilizan la formación con la actividad laboral**, circunstancia que requiere, en determinados casos, medidas de organización y atención adaptadas a sus circunstancias.
- **Presencia significativa de alumnado de origen extranjero**, principalmente procedente de países de Latinoamérica y del Magreb, con diferentes niveles de competencia en lengua española y distintas trayectorias educativas y culturales.

La mayor parte del alumnado procede de **Móstoles y de otros municipios del sur y suroeste de la Comunidad de Madrid**, aunque el centro también recibe estudiantes de Madrid capital y de localidades próximas de la provincia de Toledo.

1.1.2 Histórico de sanciones, análisis.

El histórico de sanciones por faltas graves y muy graves por niveles educativos y en los tres cursos académicos inmediatamente anteriores han sido los expresados en las tablas siguientes.

FALTAS GRAVES						
	GRADO MEDIO		GRADO SUPERIOR		FP BÁSICA	
	PRIMERO	SEGUND O	PRIMERO	SEGUND O	PRIMERO	SEGUND O
CURSO 2022/23	9	0	5	0	9	0
CURSO 2023/24	1	0	1	0	14	13
CURSO 2024/25	3	1	2	2	16	16
CURSO 2025/26	11	4	3	0	20	17
Tabla 1. Número de sanciones por faltas graves / Fuente: elaboración propia						
FALTAS MUY GRAVES						
	GRADO MEDIO		GRADO SUPERIOR		FP BÁSICA	
	PRIMERO	SEGUND O	PRIMERO	SEGUND O	PRIMERO	SEGUND O
CURSO 2022/23	5	1	0	1	12	0
CURSO 2023/24	5	0	0	0	3	7
CURSO 2024/25	0	0	3	2	7	11
CURSO 2025/26	2	2	0	0	10	3
Tabla 2. Número de sanciones por faltas muy graves / Fuente: elaboración propia						

Durante el curso 2025-2026, la mejora de la convivencia continuó siendo uno de los objetivos prioritarios del CFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega. A pesar de las actuaciones desarrolladas, se mantuvieron dificultades significativas en materia de convivencia, especialmente en algunos grupos de Formación Profesional Básica y, de forma puntual, en determinados grupos de Grado Medio.

Esta situación se reflejó en un elevado número de incidencias disciplinarias y en la tramitación de numerosos partes de amonestación, una parte significativa de ellos relacionados con conductas calificadas como graves o muy graves. Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de continuar reforzando las medidas preventivas y educativas orientadas a mejorar el clima de convivencia y favorecer un entorno adecuado para el aprendizaje.

Del análisis realizado por el equipo directivo y el profesorado se identifican diversos factores que pueden estar influyendo en estas dificultades:

La adaptación a las enseñanzas profesionales, vinculadas al sector de la Hostelería y el Turismo, que requieren hábitos, normas de comportamiento, responsabilidad y actitudes propias de un entorno profesional que parte del alumnado todavía está desarrollando.

Las dificultades para asumir y respetar las normas de funcionamiento del centro y la autoridad del profesorado, especialmente en determinadas situaciones de conflicto.

Las carencias en competencias personales y sociales, particularmente en comunicación, gestión emocional, tolerancia a la frustración y resolución pacífica de conflictos.

La falta de motivación e implicación en el proceso de aprendizaje de una parte del alumnado.

La ausencia de hábitos de estudio, esfuerzo continuado y responsabilidad académica en determinados perfiles.

La diversidad de edades y niveles de madurez personal, especialmente en Formación Profesional Básica, donde conviven alumnos con perfiles y necesidades educativas muy diferentes.

La mejora de la convivencia constituye, por tanto, un **reto compartido por toda la comunidad educativa** y requiere una actuación coordinada, coherente y continuada. En este sentido, será necesario seguir reforzando la implicación del profesorado, la acción tutorial, la colaboración con las familias y la aplicación de medidas preventivas, organizativas y educativas que permitan anticiparse a los conflictos y ofrecer respuestas proporcionadas y educativas cuando estos se produzcan.

Durante el curso 2026-2027, el centro continuará trabajando especialmente en el desarrollo de las **competencias personales y sociales del alumnado**, en la adquisición de hábitos y actitudes vinculados al entorno profesional, en el respeto a las normas y en la responsabilidad individual y colectiva. Se pretende

avanzar hacia un modelo de convivencia que no se limite a la intervención ante las conductas contrarias a las normas, sino que priorice también la prevención, el acompañamiento y la educación en valores como el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo, la empatía y el compromiso con el aprendizaje.

A pesar del elevado número de incidencias registradas durante el curso 2025-2026, los resultados obtenidos en la valoración realizada al alumnado ofrecen una perspectiva positiva sobre el clima general del centro. El alumnado valoró con **3,1 puntos sobre 4** el grado de cumplimiento de las normas de convivencia y con **2,8 puntos sobre 4** la eficacia de las medidas y soluciones adoptadas por el centro para resolver los conflictos.

Estos resultados muestran que, aunque persisten dificultades objetivas que requieren una actuación prioritaria, **la percepción general del alumnado sobre la convivencia en el centro es favorable**. Constituyen, por tanto, un punto de partida que permite reconocer los avances alcanzados y, al mismo tiempo, identificar aquellos aspectos en los que es necesario seguir interviniendo.

El Plan de Convivencia para el curso 2026-2027 se plantea así como un instrumento para **consolidar los avances, reducir las incidencias y mejorar la gestión de los conflictos**, mediante una intervención coordinada de toda la comunidad educativa. El objetivo último es favorecer un clima de respeto, seguridad, responsabilidad y compromiso que contribuya tanto al bienestar del alumnado y del profesorado como al éxito educativo y a la adecuada preparación del alumnado para su incorporación al mundo profesional.

2OBJETIVOS DE CONVIVENCIA DEL CFP SIMONE ORTEGA

2.1 Objetivo general

Favorecer un clima de convivencia positivo, seguro y adecuado para el aprendizaje y la formación profesional, basado en el respeto, la responsabilidad, el compromiso, la inclusión y el cumplimiento de las normas de convivencia, que permita a todo el alumnado desarrollar sus competencias personales, sociales y profesionales y facilite el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La convivencia en el CFP Simone Ortega debe contribuir a preparar al alumnado para desenvolverse adecuadamente en el entorno profesional, promoviendo actitudes y hábitos como el respeto, la puntualidad, la responsabilidad, la comunicación adecuada, el trabajo en equipo, la gestión de las emociones y la capacidad para resolver los conflictos de forma pacífica.

Para alcanzar este objetivo general, el centro desarrollará su actuación en torno a los siguientes principios:

- **Respeto a los derechos fundamentales y a la dignidad de todas las personas**, promoviendo los valores democráticos, la igualdad, la inclusión y la convivencia.

- **Prevención de los conflictos**, mediante la detección temprana de situaciones de riesgo y la intervención educativa antes de que estas se agraven.
- **Respuesta educativa, proporcionada y coherente** ante las conductas contrarias a las normas de convivencia, garantizando su seguimiento.
- **Rechazo de cualquier forma de violencia, acoso, discriminación o conducta que atente contra la integridad o dignidad de las personas.**
- **Promoción de la responsabilidad individual y colectiva**, entendiendo el cumplimiento de las normas como parte de la formación personal y profesional del alumnado.
- **Participación y corresponsabilidad de toda la comunidad educativa** en la construcción de un adecuado clima de convivencia.

2.2 Objetivos específicos

Mejorar el clima general de convivencia del centro

Favorecer un entorno basado en el respeto mutuo, la educación, la responsabilidad y la tolerancia, reduciendo progresivamente las conductas que alteran el normal desarrollo de las actividades educativas.

Se prestará especial atención a los grupos y situaciones en los que se haya detectado una mayor incidencia de problemas de convivencia, especialmente en **Formación Profesional Básica y determinados grupos de Grado Medio**.

Reforzar el conocimiento y cumplimiento de las normas

Garantizar que el alumnado conozca desde el inicio del curso las **normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro**, comprendiendo su finalidad y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Se promoverá que las normas sean entendidas no únicamente como un mecanismo disciplinario, sino como un elemento necesario para garantizar un entorno de aprendizaje y de trabajo similar al que el alumnado encontrará en el ámbito profesional.

Desarrollar las competencias personales y sociales del alumnado

Potenciar, especialmente mediante la acción tutorial y la intervención educativa en el aula, el desarrollo de competencias relacionadas con:

- La comunicación respetuosa y asertiva.
- La gestión emocional.
- La tolerancia a la frustración.
- La empatía y el respeto hacia los demás.
- La capacidad para trabajar en equipo.
- La responsabilidad individual.
- La resolución pacífica de conflictos.
- La capacidad para aceptar críticas, indicaciones y correcciones.
- La adaptación a las normas y exigencias propias de un entorno profesional.

Reforzar la prevención y la intervención temprana ante los conflictos

Mejorar la detección de situaciones que puedan generar problemas de convivencia, estableciendo mecanismos de **comunicación y coordinación entre profesorado, tutorías, Jefatura de Estudios, orientación y equipo directivo**.

Se procurará intervenir de forma temprana ante las primeras señales de conflicto, evitando, siempre que sea posible, que determinadas conductas se consoliden o deriven en situaciones de mayor gravedad.

Mejorar la coherencia en la respuesta educativa ante las conductas contrarias a la convivencia

Establecer criterios comunes de actuación entre el profesorado para favorecer una respuesta **coherente, proporcionada y educativa** ante las incidencias.

Se reforzará el seguimiento de las medidas adoptadas, procurando que las actuaciones tengan una finalidad educativa y contribuyan a la modificación de las conductas, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctoras previstas en la normativa cuando resulte necesario.

Favorecer la implicación y responsabilidad del alumnado

Promover que el alumnado participe activamente en la construcción de un buen clima de convivencia y asuma la responsabilidad sobre sus propios comportamientos.

Se fomentará especialmente la reflexión sobre las consecuencias de las propias conductas, la reparación del daño cuando proceda y la adquisición progresiva de autonomía y responsabilidad.

Favorecer la integración y la inclusión de un alumnado diverso

Promover una convivencia basada en la **igualdad, la inclusión y el respeto a la diversidad**, teniendo en cuenta la heterogeneidad del alumnado del centro en cuanto a edad, procedencia, trayectoria académica, situación personal y necesidades educativas.

Se prestará especial atención a los procesos de incorporación y adaptación del alumnado al centro y a las enseñanzas profesionales.

Prevenir cualquier forma de violencia, discriminación o acoso

Prevenir y detectar situaciones de violencia, acoso, discriminación, intolerancia o cualquier otra conducta que pueda atentar contra la dignidad o integridad de las personas.

Se desarrollarán actuaciones de sensibilización y se garantizará una intervención rápida y coordinada ante cualquier indicio o situación detectada.

Implicar a las familias y al conjunto de la comunidad educativa

Favorecer la colaboración y comunicación con las familias, especialmente en el caso del alumnado menor de edad y de aquellos alumnos que presenten mayores dificultades de adaptación o convivencia.

Asimismo, se promoverá la corresponsabilidad del profesorado y del personal no docente en la creación y mantenimiento de un adecuado clima de convivencia.

Evaluar periódicamente la convivencia y orientar las actuaciones de mejora

Realizar un seguimiento periódico de la convivencia mediante el análisis de **incidencias disciplinarias, partes de amonestación, medidas adoptadas, percepción del alumnado y valoración de los distintos sectores de la comunidad educativa**.

Los resultados permitirán identificar las principales dificultades, valorar la eficacia de las medidas desarrolladas y establecer nuevas actuaciones de mejora.

En este sentido, el centro tomará como referencia los resultados obtenidos durante el curso 2025-2026, en el que el alumnado valoró con **3,1 sobre 4 el grado de cumplimiento de las normas de convivencia** y con **2,8 sobre 4 la eficacia de las medidas y soluciones adoptadas para resolver los conflictos**, con el objetivo de consolidar los aspectos positivos y actuar sobre aquellos ámbitos que requieren una mayor intervención.

2.3 Prioridades para el curso 2026-2027

A partir del análisis de la convivencia realizado durante el curso anterior, se establecen como prioridades para el presente curso:

1. **Reducir el número de incidencias disciplinarias**, especialmente aquellas de carácter grave o muy grave.
2. **Mejorar la convivencia en los grupos con mayor número de incidencias**, con especial atención a Formación Profesional Básica.
3. **Reforzar la prevención y la intervención temprana** ante los conflictos.
4. **Unificar criterios de actuación del profesorado** ante las conductas contrarias a las normas.
5. **Mejorar las competencias personales y sociales del alumnado**, especialmente la gestión emocional, la tolerancia a la frustración y la resolución de conflictos.
6. **Reforzar el conocimiento y cumplimiento de las normas de convivencia** desde el inicio del curso.
7. **Vincular la convivencia con la formación profesional**, promoviendo hábitos, actitudes y comportamientos propios de un entorno laboral.
8. **Mejorar la coordinación entre tutorías, profesorado, orientación, Jefatura de Estudios y equipo directivo** en el seguimiento de las situaciones de convivencia.
9. **Favorecer la participación y corresponsabilidad del alumnado** en la mejora del clima del centro.
10. **Evaluar la evolución de la convivencia a lo largo del curso**, utilizando datos objetivos y la percepción de la comunidad educativa para orientar las actuaciones.

3 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El **CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega** velará por el respeto de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con los principios y fines del sistema educativo y con la normativa vigente en materia de educación y convivencia.

El marco general de derechos y deberes del alumnado se establece en la **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE)**, en su redacción vigente, y en la **Ley**

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**. La normativa estatal establece, entre otros principios, el respeto a los derechos y libertades fundamentales, la igualdad, la prevención de conflictos, la resolución pacífica de los mismos y la responsabilidad individual.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, resulta de aplicación el **Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid**, modificado por el **Decreto 60/2020, de 29 de julio**. Esta normativa establece el marco de derechos y deberes del alumnado, las normas de convivencia y las medidas aplicables ante su incumplimiento.

Asimismo, el Plan de Convivencia tendrá en cuenta lo establecido en la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, especialmente en lo relativo a la prevención, detección precoz y actuación ante cualquier forma de violencia, así como a la promoción del buen trato, la resolución pacífica de conflictos y la creación de entornos educativos seguros.

3.1 Derechos básicos del alumnado

De acuerdo con la normativa vigente, el alumnado tiene, entre otros, los siguientes derechos:

- **A recibir una formación integral y de calidad**, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- **A que se respete su identidad, integridad y dignidad personal**, así como su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.
- **A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.**
- **A recibir orientación educativa y profesional**, de acuerdo con sus necesidades y expectativas.
- **A la protección frente a cualquier forma de agresión física o moral**, violencia, acoso o discriminación.
- **A la igualdad de oportunidades y a la no discriminación**, con independencia de sus circunstancias personales, sociales, culturales o de cualquier otra índole.

- **A recibir los apoyos y medidas necesarias** para compensar las posibles desventajas de carácter personal, familiar, económico, social o cultural que dificulten su acceso, permanencia o progreso en el sistema educativo.
- **A que se respete su intimidad y la confidencialidad de sus datos personales**, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.
- **A participar en el funcionamiento y en la vida del centro**, en los términos establecidos por la normativa vigente y por las normas de organización y funcionamiento del propio centro.
- **A participar en los órganos de representación del alumnado y en las actuaciones relacionadas con la convivencia**, en los términos establecidos en la normativa.
- **A reunirse y asociarse**, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en las normas de organización y funcionamiento del centro.
- **A expresar sus opiniones y ser escuchado**, individual y colectivamente, en los asuntos que les afecten, de acuerdo con su edad y madurez y con las normas establecidas.
- **A recibir protección social en el ámbito educativo** en los casos y circunstancias previstos en la normativa vigente.

Estos derechos se ejercerán de manera compatible con los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y con el normal desarrollo de las actividades formativas del centro.

3.2 Deberes básicos del alumnado

El ejercicio de los derechos lleva aparejado el cumplimiento de los deberes necesarios para garantizar una adecuada convivencia y un clima de estudio y trabajo. Entre ellos destacan:

- **Estudiar, esforzarse y participar activamente en las actividades formativas** para alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- **Asistir a clase con puntualidad y regularidad**, de acuerdo con las normas establecidas para cada enseñanza.
- **Seguir las orientaciones y directrices del profesorado** en el ejercicio de sus funciones docentes y educativas.
- **Respetar la autoridad y las indicaciones del profesorado** y del resto del personal del centro.
- **Participar y colaborar en la mejora de la convivencia**, respetando el derecho de los demás a la educación y al adecuado desarrollo de las actividades formativas.

- **Respetar la dignidad, integridad, intimidad y libertad de conciencia de todos los miembros de la comunidad educativa.**
- **Respetar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.**
- **Utilizar adecuadamente las instalaciones, equipamientos, materiales y recursos del centro,** contribuyendo a su conservación.
- **Mantener un comportamiento adecuado y responsable,** especialmente en los espacios de formación práctica, atendiendo a las normas de seguridad, higiene, prevención de riesgos y organización propias de las enseñanzas profesionales.
- **Cumplir las normas de organización, funcionamiento, seguridad y convivencia establecidas por la empresa** u organismo equiparado durante el desarrollo de la Fase de Formación en Empresa, manteniendo en todo momento una actitud responsable y profesional, basada en la puntualidad, el respeto, la colaboración, la responsabilidad y el compromiso.
- **Comunicar al tutor o tutora del centro,** a la mayor brevedad posible, **cualquier incidencia** relevante que se produzca durante su estancia en la empresa y seguir las indicaciones establecidas por el centro y por la entidad colaboradora.

El incumplimiento de las normas o de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la adopción de las medidas previstas en la normativa y en los procedimientos del centro, incluida, cuando proceda, la suspensión o finalización de la Fase de Formación en Empresa, sin perjuicio de las medidas correctoras que pudieran corresponder.

- **Resolver los conflictos de forma pacífica,** evitando cualquier forma de violencia, intimidación, acoso, discriminación o conducta que pueda atentar contra la dignidad de otras personas.

En el caso del **CFP Simone Ortega**, estos deberes adquieren especial relevancia por el carácter profesional de las enseñanzas impartidas. El respeto de las normas, la puntualidad, la responsabilidad, la actitud, la comunicación adecuada, el trabajo en equipo y el cuidado de los espacios y materiales forman parte, además, de las **competencias personales y profesionales necesarias para la incorporación al entorno laboral.**

El cumplimiento de estos derechos y deberes será responsabilidad del conjunto de la comunidad educativa y constituirá uno de los pilares fundamentales para alcanzar un clima de convivencia

adecuado, basado en el respeto, la responsabilidad, la inclusión y el compromiso con el aprendizaje.

3.3 Derechos y deberes del profesorado

El profesorado del CFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega tiene derecho a desarrollar su actividad docente en un entorno que garantice el respeto, la seguridad y unas condiciones adecuadas para el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con la normativa vigente y con las características propias de un centro integrado de Formación Profesional, son derechos del profesorado, entre otros:

- **Ejercer sus funciones docentes y educativas con autonomía**, dentro del marco establecido por la normativa, el proyecto educativo y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- **Ser respetado en su integridad, dignidad y autoridad profesional** por todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Recibir la consideración, reconocimiento y colaboración necesarios** para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- **Participar en la organización y funcionamiento del centro**, así como en los órganos y estructuras de coordinación docente que correspondan.
- **Recibir información y formación** que contribuya a la actualización de sus competencias profesionales y a la mejora de la práctica docente.
- **Disponer de los recursos y medios necesarios**, dentro de las posibilidades del centro y de la Administración educativa, para desarrollar adecuadamente su actividad.
- **Contar con el apoyo del equipo directivo** ante situaciones que afecten al normal desarrollo de la actividad docente o a la convivencia.
- **Ser informado de las actuaciones relacionadas con situaciones de convivencia** que afecten directamente a su actividad docente o a su alumnado, en los términos establecidos por la normativa y respetando la confidencialidad de la información.
- **Ejercer las funciones de autoridad que la normativa atribuye al profesorado**, especialmente en el mantenimiento del orden, la convivencia y el adecuado desarrollo de las actividades educativas.

Deberes del profesorado

El profesorado contribuirá activamente a la creación y mantenimiento de un clima de convivencia positivo y al adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Entre sus principales deberes se encuentran:

- **Respetar y hacer respetar los derechos y la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.**
- **Cumplir y hacer cumplir las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro**, actuando de manera coherente con los criterios establecidos.
- **Ejercer su autoridad de forma responsable, proporcionada y educativa**, evitando actuaciones arbitrarias o desproporcionadas.
- **Mantener una actitud de respeto, diálogo y colaboración** con el alumnado, las familias, el resto del profesorado y el personal no docente.
- **Favorecer un clima de aula adecuado**, basado en el respeto, el esfuerzo, la responsabilidad y la participación.
- **Detectar y comunicar las situaciones que puedan afectar a la convivencia**, especialmente aquellas relacionadas con acoso, violencia, discriminación o conductas graves o reiteradas.
- **Intervenir ante las conductas contrarias a las normas de convivencia** siguiendo los procedimientos y criterios establecidos por el centro.
- **Registrar y comunicar las incidencias que corresponda**, facilitando su seguimiento y coordinación por parte de tutorías, Jefatura de Estudios, orientación y equipo directivo.
- **Favorecer el desarrollo de las competencias personales, sociales y profesionales del alumnado**, especialmente aquellas relacionadas con la responsabilidad, la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución de conflictos.
- En los **espacios de formación práctica**, velar especialmente por el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, prevención de riesgos, organización y utilización adecuada de instalaciones, maquinaria, equipamientos y materiales.

3.4 Derechos y deberes del personal de administración y servicios

El personal de administración y servicios constituye una parte esencial de la comunidad educativa y contribuye al adecuado funcionamiento del centro y a la atención del alumnado, profesorado y demás usuarios.

El personal de administración y servicios tiene derecho a:

- **Ser respetado en su dignidad, integridad y condición profesional** por todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Desarrollar sus funciones en un entorno adecuado y seguro**, libre de cualquier forma de violencia, acoso, discriminación o trato irrespetuoso.
- **Recibir la información necesaria para el correcto desempeño de sus funciones** y participar, cuando corresponda, en las actuaciones relacionadas con la organización y funcionamiento del centro.
- **Recibir la consideración y colaboración necesarias** por parte del alumnado, profesorado, equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa.
- **Contar con el apoyo del equipo directivo** ante situaciones que dificulten el ejercicio de sus funciones o afecten a la convivencia.
- **Participar en la vida del centro** en los términos establecidos por la normativa vigente y por las normas de organización y funcionamiento.

Son deberes del personal de administración y servicios:

- **Respetar los derechos, dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.**
- **Desarrollar las funciones propias de su puesto con responsabilidad, profesionalidad y diligencia.**
- **Cumplir las normas de organización y funcionamiento del centro** y las instrucciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.
- **Mantener una actitud de respeto y colaboración** con el alumnado, profesorado, familias, equipo directivo y demás personal del centro.
- **Contribuir al mantenimiento de un adecuado clima de convivencia**, comunicando al equipo directivo o a la persona responsable cualquier situación que pueda alterarlo o que requiera intervención.
- **Guardar la debida confidencialidad** respecto de la información de carácter personal o institucional a la que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones.
- **Velar por el adecuado uso y conservación de las instalaciones, equipamientos y materiales** del centro dentro del ámbito de sus responsabilidades.

Corresponsabilidad en la convivencia

La convivencia es responsabilidad del conjunto de la comunidad educativa. El alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, equipo directivo y, cuando corresponda, las familias, deben contribuir desde sus respectivas funciones a mantener un entorno basado en el **respeto, la responsabilidad, la colaboración y el cumplimiento de las normas**.

En un centro integrado de Formación Profesional como el CFP Simone Ortega, esta corresponsabilidad adquiere especial importancia, ya que la convivencia constituye también una dimensión de la **formación personal, social y profesional del alumnado**. Las actitudes y comportamientos que se desarrollan en el centro —respeto, puntualidad, responsabilidad, comunicación, trabajo en equipo, cumplimiento de normas y capacidad para resolver conflictos— forman parte de las competencias necesarias para desenvolverse adecuadamente en el entorno laboral.

Por ello, la actuación ante los problemas de convivencia deberá orientarse, siempre que sea posible, hacia la **prevención, la intervención temprana, la coherencia en la respuesta y la finalidad educativa**, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctoras previstas en la normativa cuando las circunstancias así lo requieran.

4 Normas generales de organización y convivencia

4.1 Normas sobre el uso de espacios, instalaciones y materiales

El uso adecuado de los espacios, instalaciones, equipamientos y materiales del centro constituye una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Su conservación y correcto funcionamiento son necesarios para garantizar un entorno seguro, ordenado y adecuado para el aprendizaje.

1. Cuidado y conservación de las instalaciones.

Se deberá mantener el orden, la limpieza y el buen estado de las aulas, talleres, cocinas, restaurantes, cafetería, zonas comunes y demás espacios del centro.

2. Uso adecuado de equipos y materiales.

Los equipos, herramientas, utensilios, materiales y recursos del centro deberán utilizarse

correctamente, de acuerdo con su finalidad y siguiendo en todo momento las instrucciones del profesorado y las normas de seguridad e higiene establecidas.

3. Limpieza, orden y sostenibilidad.

- Los residuos deberán depositarse en los contenedores correspondientes, utilizando adecuadamente los espacios y medios destinados a su separación y reciclaje.
- No se permite comer ni beber en aulas, talleres o pasillos, salvo en los espacios habilitados para ello o cuando exista autorización expresa del profesorado.
- El mobiliario deberá mantenerse limpio y ordenado. Al finalizar las actividades, las mesas y sillas deberán quedar colocadas y los espacios en condiciones adecuadas para su siguiente uso.
- Se deberá hacer un uso responsable de los recursos, evitando el consumo o desperdicio innecesario de agua, energía y materiales.

4. Vestimenta y aseo personal.

- El alumnado deberá acudir al centro en condiciones adecuadas de higiene y aseo personal y con una vestimenta apropiada para las actividades formativas.
- En las actividades prácticas será obligatorio utilizar el uniforme establecido para cada enseñanza o espacio de trabajo, en las condiciones previstas por el centro.
- No se permitirá el uso de prendas o elementos que contengan mensajes ofensivos, discriminatorios o contrarios a los principios de convivencia del centro, ni prendas que permitan una exposición inadecuada de la ropa interior.
- Podrán utilizarse accesorios de carácter religioso, cultural o sanitario siempre que no interfieran en la seguridad, la higiene o el desarrollo de las actividades formativas.

5. Seguridad y movilidad dentro del centro.

- No se permite sentarse o permanecer en el suelo de pasillos, escaleras, accesos o zonas de paso, especialmente cuando pueda dificultarse la circulación o evacuación.
- Las puertas y salidas de emergencia deberán mantenerse libres de obstáculos y utilizarse exclusivamente para los fines previstos, de acuerdo con las normas de seguridad y evacuación.
- No está permitido introducir en el edificio patinetes, bicicletas u otros vehículos similares. Estos deberán depositarse en los espacios exteriores habilitados para ello.

4.2 Normas de uniforme, higiene y comportamiento en las aulas-taller

El CFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega imparte enseñanzas de las familias profesionales de **Hostelería y Turismo e Industrias Alimentarias**, utilizando una metodología eminentemente práctica y vinculada a situaciones profesionales reales.

Las actividades formativas se desarrollan, entre otros espacios, en las aulas-taller de **Cocina, Obrador, Alojamiento, Lavandería, Restaurante, Cafetería y Take Away**, en algunas de las cuales pueden participar clientes y usuarios externos. Por este motivo, el cuidado de la imagen personal, la higiene, la seguridad y el comportamiento profesional constituyen elementos esenciales de la formación.

El uniforme no solo cumple una función práctica y de seguridad, sino que forma parte de la **imagen profesional del alumnado** y de las competencias y hábitos necesarios para su futura incorporación al sector. Por ello, deberá utilizarse correctamente y mantenerse en todo momento en adecuadas condiciones de limpieza, higiene y presentación.

Normas generales

1. Acceso a las aulas-taller.

No se podrá acceder ni permanecer en un aula-taller sin el uniforme y el equipamiento establecidos para la actividad correspondiente.

2. Estado del uniforme.

El uniforme deberá estar limpio, completo y en buenas condiciones de conservación y presentación.

3. Prendas interiores.

Bajo el uniforme de Cocina se permitirá únicamente el uso de camisetas blancas y bajo el uniforme de Sala, camisetas negras, sin dibujos, estampados ni logotipos visibles.

4. Uniforme reglamentario.

No se permite utilizar uniformes o prendas que no correspondan a los establecidos por el centro para cada enseñanza o actividad.

5. Presentación del uniforme.

El uniforme deberá llevarse correctamente colocado, evitando que quede visible la ropa interior.

6. Uso de vestuarios.

El alumnado deberá cambiarse en los vestuarios destinados a tal fin, tanto antes como después de las actividades prácticas.

7. Higiene personal.

Se deberá mantener una adecuada higiene personal. No se utilizarán perfumes o colonias de olor intenso que puedan resultar molestos o incompatibles con las actividades prácticas. Se recomienda el uso de desodorantes sin perfume.

8. Barba y bigote.

El alumnado que lleve barba o bigote deberá mantenerlos cuidados y aseados. En las actividades de Cocina en las que sea necesario garantizar las condiciones de higiene alimentaria, deberán cubrirse adecuadamente de acuerdo con las instrucciones del profesorado.

9. Cabello.

El cabello largo deberá permanecer recogido. En las actividades de Cocina y Obrador deberá quedar completamente recogido y protegido bajo el gorro o elemento de protección correspondiente.

10. Uñas.

Las uñas deberán mantenerse cortas, limpias y cuidadas. En las actividades relacionadas con la manipulación de alimentos no se permitirá el uso de esmalte, uñas postizas o elementos similares que puedan comprometer las condiciones de higiene.

11. Accesorios y objetos personales.

En las aulas de Cocina y Obrador no se permitirá portar pendientes, piercings, colgantes, pulseras, anillos, relojes u otros elementos que puedan comprometer la seguridad o la higiene alimentaria. Cuando, por razones justificadas, algún elemento no pueda retirarse, se seguirán las instrucciones del profesorado para garantizar las condiciones de seguridad e higiene.

12. Utillaje y utensilios.

El alumnado utilizará el utillaje y los utensilios establecidos por el Departamento de Hostelería para cada actividad y deberá mantenerlos en adecuadas condiciones de higiene, conservación y funcionamiento.

13. Uso y conservación de cuchillos.

Los cuchillos deberán utilizarse exclusivamente para las tareas para las que están destinados

y permanecerán guardados en sus correspondientes estuches o mantas cuando no estén siendo utilizados.

14. Orden y limpieza.

Cada alumno será responsable de mantener limpio y ordenado su puesto de trabajo y de colaborar en la limpieza y organización de los espacios y equipos utilizados.

15. Uso de equipos y maquinaria.

Los equipos, maquinaria y utensilios deberán utilizarse exclusivamente para la finalidad prevista y siguiendo las instrucciones del profesorado y las normas de seguridad correspondientes.

16. Salida de alimentos y bebidas.

No se podrá sacar del centro, ni de las aulas prácticas, ningún alimento o bebida elaborado o utilizado durante las actividades formativas sin la autorización correspondiente.

17. Consumo de alimentos y bebidas.

No se permite comer o beber en las aulas de Cocina, Obrador, Restaurante u otros espacios de trabajo, salvo cuando forme parte de una actividad formativa autorizada por el profesorado.

18. Gestión y separación de residuos.

Los residuos generados durante las actividades prácticas deberán separarse según su naturaleza y depositarse en los contenedores correspondientes, siguiendo las normas de gestión de residuos establecidas por el centro.

19. Atención y trato a clientes y usuarios.

En las aulas-taller en las que se desarrollen actividades con clientes o usuarios externos, el alumnado deberá mantener en todo momento una actitud profesional, respetuosa y adecuada. La comunicación deberá ser educada y cordial, utilizando, cuando corresponda, el tratamiento de «usted».

20. Seguridad y prevención.

El alumnado deberá cumplir las instrucciones del profesorado en materia de seguridad, higiene, prevención de riesgos y utilización de equipos de protección, comunicando inmediatamente cualquier situación que pueda suponer un riesgo para las personas o las instalaciones.

El profesorado responsable de cada aula-taller velará por el cumplimiento de estas normas, informará al alumnado de las condiciones específicas de cada espacio y comunicará las incidencias que se produzcan de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas de organización y funcionamiento y en el Plan de Convivencia del centro.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la adopción de las **medidas educativas y correctoras previstas en la normativa vigente y en las normas de organización y funcionamiento del centro**, atendiendo a la naturaleza, gravedad, reiteración y circunstancias de la conducta.

4.3 Normas en las actividades complementarias y extraescolares.

Las actividades complementarias y extraescolares forman parte esencial de la formación del alumnado, ya que permiten aplicar los aprendizajes en contextos reales, fomentar la convivencia y desarrollar valores de trabajo en equipo, respeto y responsabilidad.

Carácter de las actividades:

Las actividades complementarias organizadas dentro del horario lectivo y sin coste económico son de asistencia obligatoria.

Aquellas que se realicen fuera del centro o conlleven un coste económico tendrán carácter voluntario y se llevarán a cabo siempre que participe, al menos, el 80 % del grupo.

1. Atención al alumnado no participante:

Los alumnos menores de edad que no asistan a una actividad complementaria deberán acudir al centro. La Jefatura de Estudios organizará tareas y actividades para su atención.

2. Cumplimiento de normas:

La participación en actividades implica la aceptación de las normas de convivencia del centro.

Los comportamientos contrarios a las normas se corregirán conforme al Plan de Convivencia y al **Decreto 32/2019, de 9 de abril**.

Las faltas cometidas fuera del centro se considerarán especialmente graves por la repercusión negativa que puedan tener en la imagen institucional.

3. Comportamiento y respeto a la autoridad del profesorado:

El alumnado deberá seguir las indicaciones del profesorado responsable, mantener una actitud respetuosa y cooperar para el buen desarrollo de la actividad.

No podrá separarse del grupo ni desplazarse a lugares distintos de los previstos sin autorización.

4. Actividades con pernocta o desplazamiento:

En caso de alojarse fuera del municipio, los alumnos deberán respetar las normas de convivencia y comportamiento del alojamiento.

El incumplimiento de estas normas podrá suponer la expulsión de la actividad y la aplicación de medidas correctoras.

5. Daños y responsabilidades:

El alumnado será responsable de los daños causados a bienes o personas. Si no se identifica al autor, la responsabilidad recaerá en el grupo implicado.

En el caso de menores, la reparación corresponderá a sus padres o tutores legales.

4.4 Normas sobre el uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos

El uso de dispositivos electrónicos en el centro debe favorecer el aprendizaje y la responsabilidad digital.

Por tanto, su utilización estará sujeta a las siguientes normas:

1. Uso educativo:

Los móviles y otros dispositivos solo podrán utilizarse en el aula con autorización expresa del profesorado y con fines didácticos.

2. Durante las clases:

Los dispositivos deberán permanecer apagados o en modo silencio y guardados en la mochila o en el lugar designado por el docente.

3. Protección de la intimidad:

Queda prohibido grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o vídeos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.

Se protegerá en todo momento el derecho a la privacidad y la propia imagen.

4. Responsabilidad sobre los dispositivos:

El centro no se hace responsable de pérdidas, daños o robos de teléfonos móviles u otros dispositivos personales.

5. Uso en recreos y actividades:

Se permitirá el uso de dispositivos durante los recreos y actividades fuera del centro únicamente si el profesorado responsable lo autoriza o la actividad lo requiere.

6. Educación y prevención:

El centro promoverá acciones formativas y preventivas sobre el uso responsable de las tecnologías: talleres, charlas y protocolos de actuación frente al ciberacoso.

7. Incumplimiento:

Las conductas contrarias a estas normas se considerarán faltas leves o graves según la gravedad de los hechos y se corregirán conforme al **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, y al **Plan de Convivencia** del centro.

4.5 Normas de convivencia en el aula

De acuerdo con el **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, artículo 15, cada grupo elaborará sus **normas de convivencia de aula** al inicio de curso. Estas normas, visibles en el aula, deberán estar alineadas con el **Plan de Convivencia** y con las **Normas de Organización y Funcionamiento (NOF)** del centro.

Procedimiento de elaboración

1. Presentación inicial:

En la primera tutoría, el tutor explicará al grupo los derechos y deberes del alumnado, así como las normas generales de convivencia del centro.

2. Análisis del grupo:

Durante las tres primeras semanas, el tutor convocará una reunión del equipo docente para analizar el funcionamiento del grupo y detectar las conductas más problemáticas o los aspectos a mejorar.

3. Elaboración de las normas específicas:

En una tutoría posterior, el tutor trabajará con el grupo la elaboración de sus propias normas de aula, centradas en los comportamientos más relevantes.

Estas normas se formularán de manera positiva y concreta, con un máximo de seis, para facilitar su comprensión y compromiso.

El objetivo es que el alumnado participe activamente en su creación, fomentando la responsabilidad y la autorregulación.

4. Aprobación y difusión:

El tutor levantará acta de las reuniones (equipo docente y grupo clase), donde se reflejarán las normas acordadas.

El acta se entregará a **Jefatura de Estudios** para su validación y posterior incorporación al **Plan de Convivencia del centro**.

Una vez aprobadas, las normas se expondrán en un lugar visible del aula.

Seguimiento y evaluación

- El cumplimiento de las normas será objeto de seguimiento continuo por parte del equipo docente.
- En cada **evaluación trimestral**, el equipo docente, junto al delegado de grupo, valorará el grado de cumplimiento y las posibles mejoras.
- Además, el alumnado responderá a una **encuesta anónima** trimestral sobre la convivencia y el respeto a las normas, cuyos resultados servirán para detectar necesidades de intervención o refuerzo.

Estas normas se revisarán y actualizarán cada curso, fomentando la **implicación activa del alumnado** y la **responsabilidad compartida** en la construcción de un clima de respeto y aprendizaje positivo.

5 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Tomando como referencia la guía elaborada por Subdirección General de Inspección Educativa, en relación al acoso escolar, conceptualizamos las siguientes conductas contrarias a la convivencia:

5.1 Acoso entre iguales

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

En este sentido, podemos hablar de que existe acoso escolar cuando se producen las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas.

En el caso de que el acoso se realice a través de internet nos encontramos con el llamado ciberacoso o **ciberbullying**, el cual entendemos como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación,

cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés. En este sentido, el ciberbullying podemos

concretarlo en las siguientes manifestaciones contra la víctima:

- Insultos reiterados, ofensas, burlas, vejaciones, humillaciones, amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento, sin consentimiento o por coacción.
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales. •
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros. •
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes.
- Exclusión sistemática de grupos de WhatsApp o foros de grupo para causar daño moral.
- Inclusión en juegos interactivos con intención humillante.
- Envío de virus, troyanos o programas maliciosos.

5.2 Violencia de género

Según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, esta se define como la violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Considerándola como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad.

En este marco, la violencia de género ejercida por algunos hombres hacia las mujeres puede tipificarse como: física, psicológica y/o sexual, incluyendo comportamientos y actitudes de acoso o amenazas que causan miedo y/o daño a la víctima.

5.3 LGTBIfobia

Conviene tener en cuenta que no solamente el alumnado LGTBI puede sufrir acoso escolar homofóbico y transfóbico sino también todo alumno/a que aun no identificándose como LGTBI, es percibido por el resto como aquel que no se ajusta a los roles y estereotipos de género existentes (UNESCO). Dado que el problema es la homofobia, bifobia y transfobia, y no el hecho de ser homosexual, bisexual o transexual, resulta necesario destacar las diferentes manifestaciones que sí suponen un problema: homofobia cognitiva (considerándolo como antinatural), emocional (el rechazo, vergüenza o sentirlo como algo malo), conductual (chistes homófobos, agresión física, entre otras).

5.4 Actuaciones preventivas frente a dichas conductas

Con el fin de prevenir que dichos comportamientos contrarios a la convivencia se produzcan, el CFP Simone Ortega plantea diferentes medidas educativas contempladas en el Plan de convivencia, en el Plan de Atención a la Diversidad y explicitadas en el Plan de Acción Tutorial, tales como:

Charlas organizadas por entidades externas al centro y especializadas en cada uno de los comportamientos de riesgo mencionados con anterioridad.

Dinámicas de clase llevadas a cabo por el tutor en el aula con la colaboración del Dpto. de Orientación, dirigidas a prevenir comportamientos de riesgo y contrarios a una adecuada convivencia.

Dinámicas, realizadas en sesiones de tutoría, en las que se concrete y defina con claridad qué tipo de actitudes y comportamientos no son permisibles y que, por lo tanto, deben comunicarse de inmediato en cuanto se produzcan, recursos bibliográficos digitalizados y compartidos con el claustro de profesores, en el Cloud de Educamadrid, ejemplo de ello son las guías acerca de las nuevas tecnologías y documentos informativos en el que se exponen las características y las necesidades educativas del alumnado con trastornos como el TDAH o el trastorno del espectro del autismo, con la finalidad de que el profesorado conozca ambos tipos de trastornos y contribuyan a disminuir la vulnerabilidad de estos alumnos a sufrir comportamientos de acoso por parte de los iguales, aplicación del sociométrico SociEscuela, en las aulas de FPB, reuniones periódicas con el profesorado, en general, con el fin de actuar de manera coordinada en el caso de que se produzca cualquier tipo de violencia, y por último, en caso de ser necesario, la aplicación del protocolo de acoso establecido en Comunidad de Madrid.

5.5 Actuaciones propiamente de intervención frente a dichas conductas

Frente a un posible caso de violencia por acoso escolar, ciberbullying, LGTBIfobia o violencia de género y atendiendo a la legislación vigente, el CFP Simone Ortega, activará la puesta en marcha del protocolo para casos de acoso, establecido por la Comunidad de Madrid, con la debida confidencialidad y sigilo, a través del cual el docente del grupo implicado, o bien cualquier alumno/a que sea conocedor/a de una situación tal, lo notificará al director del centro, tras haber cumplimentado el anexo I del mismo.

6 MEDIDAS PARA PROMOVER Y DESARROLLAR UNA ADECUADA CONVIVENCIA

El CFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega desarrolla diferentes actuaciones dirigidas a **prevenir los conflictos, favorecer la integración y participación de toda la comunidad educativa y consolidar un clima de respeto, responsabilidad y colaboración.**

Estas medidas se plantean de forma transversal y se integran en la actividad docente, la acción tutorial, la

organización del centro y las actividades complementarias, prestando especial atención a los grupos y situaciones en los que se han detectado mayores dificultades de convivencia.

6.1 Comisión de Convivencia

Al inicio de cada curso se constituirá la **Comisión de Convivencia**, como órgano de seguimiento y apoyo a las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia.

Estará integrada por el **Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección, representantes del profesorado —con especial atención al ámbito de Grado Básico—, el responsable de Orientación, Jefatura de Estudios y Dirección**, de acuerdo con la organización establecida por el centro.

La Comisión se reunirá con carácter periódico y siempre que las circunstancias lo requieran. Entre sus funciones estarán el análisis de la situación de la convivencia, la valoración de las incidencias y de las medidas adoptadas, la identificación de necesidades y la propuesta de actuaciones preventivas y de mejora.

Asimismo, realizará el seguimiento de las principales líneas de actuación del Plan de Convivencia y contribuirá a su evaluación y actualización.

6.2 Metodologías y prácticas docentes relacionadas con la convivencia

La convivencia positiva se aborda como una **competencia personal, social y profesional** que el alumnado debe desarrollar y consolidar a lo largo de su formación.

Las programaciones didácticas incorporarán metodologías y estrategias organizativas que favorezcan la cooperación, el respeto, la responsabilidad, la comunicación y el trabajo en equipo, adaptándose a las características de cada enseñanza y grupo.

Se promoverán especialmente:

- El trabajo cooperativo y colaborativo.
- La organización de equipos y grupos de trabajo.
- La participación activa del alumnado.
- La resolución dialogada de dificultades y conflictos.
- La responsabilidad individual dentro del trabajo colectivo.
- El respeto a los diferentes ritmos, capacidades y formas de aprendizaje.
- La adquisición de hábitos y actitudes propios del entorno profesional.

En las **aulas prácticas de Cocina, Obrador, Restaurante, Cafetería, Alojamiento, Lavandería y Take Away**, donde el trabajo se desarrolla en situaciones próximas a la realidad profesional, se establecerán estructuras organizativas que permitan trabajar de forma coordinada, respetando las funciones y responsabilidades

asignadas y las normas de seguridad, higiene y organización.

De este modo, la propia metodología de «**aprender haciendo**» se convierte en una herramienta para desarrollar competencias profesionales y, al mismo tiempo, competencias relacionadas con la convivencia.

6.3 Participación del alumnado

El alumnado participa en la vida y funcionamiento del centro a través de sus representantes, principalmente **delegados y subdelegados de grupo**, elegidos por y entre el alumnado de cada grupo, de acuerdo con la normativa vigente y las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.

Entre las funciones de los representantes del alumnado se encuentra la de **favorecer la convivencia dentro del grupo**, trasladar las propuestas y necesidades de sus compañeros y colaborar con el tutor o tutora en aquellos aspectos relacionados con la vida del grupo.

La participación de los delegados y subdelegados se canalizará fundamentalmente a través de la **acción tutorial**, favoreciendo la comunicación entre el alumnado, los equipos docentes y el equipo directivo.

Asimismo, el alumnado estará representado en el **Consejo Social**, participando en los asuntos que correspondan a este órgano.

Los representantes del alumnado podrán trasladar propuestas relacionadas con la convivencia a los tutores, equipos docentes y equipo directivo, así como recibir y transmitir información sobre aquellos asuntos de interés general en los términos establecidos por la normativa vigente y las NOF.

Se fomentará una participación activa y responsable del alumnado, entendiendo la representación como una oportunidad para **mejorar la convivencia, desarrollar la responsabilidad y favorecer la implicación en la vida del centro**.

6.4 Participación de las familias

La participación de las familias en la vida cotidiana del centro está condicionada por las características del alumnado, ya que una parte significativa es mayor de edad. No obstante, se mantendrán y reforzarán los canales de comunicación y colaboración con las familias, especialmente en el caso del alumnado menor de edad y de aquellos estudiantes que requieran un seguimiento específico.

Las familias podrán participar en la vida del centro a través de los cauces establecidos por la normativa vigente y de sus representantes en el **Consejo Social**.

Con el objetivo de favorecer el conocimiento mutuo y reforzar la colaboración entre el centro y las familias, se continuará desarrollando la **Jornada de las Familias**, prevista como un espacio de encuentro para dar a conocer la oferta formativa, las instalaciones, la metodología de trabajo y los proyectos y actividades que desarrolla el CFP Simone Ortega.

6.5 Acogida, integración y participación del personal del centro

La adecuada acogida e integración del personal que se incorpora al centro constituye un elemento importante para garantizar un funcionamiento coordinado y un clima de trabajo positivo.

La incorporación de nuevo personal cada curso requiere facilitar el conocimiento de la organización del centro, sus normas, procedimientos, espacios, recursos y principales proyectos, favoreciendo desde el inicio su integración en la comunidad educativa.

Para ello, se establecerán y mantendrán procedimientos de acogida que faciliten una incorporación **ágil, coordinada y eficaz**, especialmente en el caso del personal de nueva incorporación.

Entre las actuaciones previstas se incluyen:

- Presentación del **Manual de Acogida** al personal de nueva incorporación.
- Información sobre las **Normas de Organización y Funcionamiento, Plan de Convivencia y procedimientos básicos del centro**.
- Orientación sobre los espacios, instalaciones, recursos y canales de comunicación.
- Participación en actividades de carácter institucional y de convivencia.
- **Jornada Solidaria.**
- **Jornada de Convivencia.**
- **Aperitivo de Navidad.**

Estas actuaciones buscan favorecer el conocimiento entre los miembros de la comunidad educativa, fortalecer el sentimiento de pertenencia y facilitar la colaboración entre los diferentes colectivos del centro.

6.6 Acción tutorial

La acción tutorial constituye uno de los principales instrumentos para la **prevención y mejora de la convivencia**, especialmente en aquellos grupos en los que se hayan detectado mayores dificultades.

Las tutorías se desarrollarán de acuerdo con el Proyecto Funcional del Centro, el Plan de Acción Tutorial y la normativa vigente. En este ámbito se trabajarán, entre otros aspectos, el conocimiento y cumplimiento de las normas, la responsabilidad individual y colectiva, las relaciones interpersonales, la gestión emocional, la resolución de conflictos y los hábitos y actitudes necesarios para desenvolverse adecuadamente en un entorno profesional.

Los tutores y tutoras recibirán y trasladarán la información relevante sobre las situaciones que puedan afectar a la convivencia de su grupo y mantendrán una coordinación permanente con los equipos docentes, Jefatura de Estudios, Orientación y, cuando proceda, las familias.

Asimismo, colaborarán en la planificación y desarrollo de actividades complementarias y tutoriales orientadas a favorecer la **integración del alumnado, la cohesión del grupo y la prevención de conflictos**.

Cuando las circunstancias lo requieran, podrán desarrollarse actuaciones específicas como dinámicas grupales, actividades de sensibilización, resolución dialogada de conflictos, reflexión sobre conductas contrarias a las normas y otras medidas educativas adaptadas a las necesidades del grupo.

6.7 Actividades didácticas interciclos e intergrupales

Las actividades interciclos e intergrupales constituyen una herramienta para favorecer la **interacción, el conocimiento mutuo y la colaboración entre alumnado de diferentes enseñanzas y niveles**.

A través de las programaciones didácticas y de las actividades complementarias se promoverán experiencias que permitan desarrollar competencias personales, sociales y profesionales en contextos de colaboración, favoreciendo especialmente el respeto, la empatía, la responsabilidad y el trabajo en equipo.

Estas actuaciones adquieren especial relevancia en un centro como el CFP Simone Ortega, donde conviven alumnado de diferentes edades, niveles formativos y trayectorias personales y académicas.

Entre las actuaciones que se desarrollan o podrán desarrollarse se encuentran:

Charlas sobre los estudios de Hostelería y Turismo.

El alumnado de Grado Superior participa en sesiones dirigidas al alumnado de Grado Básico para presentar las diferentes enseñanzas de la familia profesional, sus posibilidades de continuidad formativa y sus salidas profesionales. Estas actividades favorecen el intercambio entre diferentes niveles educativos y permiten que el alumnado más joven conozca referentes próximos dentro del propio centro.

Charlas y actividades sobre itinerarios académicos y profesionales.

El Departamento de Orientación desarrolla actuaciones dirigidas especialmente al alumnado de Grado Básico para facilitar el conocimiento de las diferentes opciones formativas y profesionales al finalizar sus estudios. Estas actuaciones pueden complementarse con actividades como la elaboración de profesiogramas y otras herramientas de orientación.

Programa Alumno Mentor y aprendizaje colaborativo en aulas prácticas.

Se promoverá el apoyo entre estudiantes de diferentes niveles y experiencia, favoreciendo que el alumnado con mayor dominio de determinadas competencias pueda actuar como referente y apoyo para otros compañeros. Esta metodología contribuye tanto al aprendizaje como al desarrollo de la responsabilidad, la cooperación y la integración.

Intercambio y conocimiento de diferentes roles profesionales.

Se podrán desarrollar actividades en las que el alumnado conozca y experimente las funciones y responsabilidades propias de otros perfiles profesionales relacionados con su sector. El objetivo es favorecer

una visión global del funcionamiento de los equipos de trabajo y desarrollar la empatía y el respeto hacia las funciones desempeñadas por otros profesionales.

Estas actuaciones contribuyen a que la convivencia se trabaje **desde la propia actividad formativa**, conectándola con las competencias profesionales que el alumnado deberá desarrollar en el entorno laboral.

6.8 Actividades complementarias y de participación de la comunidad educativa

Las actividades complementarias, proyectos y jornadas desarrollados por el centro constituyen también espacios para trabajar la convivencia fuera del contexto habitual del aula.

La participación en actividades solidarias, culturales, profesionales, internacionales, interciclos y de convivencia permite desarrollar valores como la **cooperación, responsabilidad, respeto, compromiso, inclusión y participación**, favoreciendo al mismo tiempo el sentimiento de pertenencia al centro.

Estas actividades se planificarán procurando que constituyan oportunidades educativas para mejorar las relaciones interpersonales y reforzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia.

6.9 Jornada de Convivencia

Al finalizar el segundo trimestre, el centro organiza una **Jornada de Convivencia** en la que participa el conjunto de la comunidad educativa del CFP Simone Ortega.

Esta jornada tiene como finalidad **favorecer las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, fortalecer el sentimiento de pertenencia e identidad institucional y desarrollar competencias personales, interpersonales y sociales** vinculadas tanto a la convivencia como al desempeño profesional.

Para ello, se organizan diferentes actividades de carácter **deportivo, lúdico y cultural**, así como una comida de confraternización elaborada con la participación del alumnado y del profesorado. Las actividades están diseñadas para fomentar la colaboración, el trabajo en equipo, el respeto, la comunicación y la participación activa.

La planificación y organización de la Jornada corresponde a la **Comisión de Convivencia**, con la colaboración del profesorado y del alumnado. Estos últimos participan activamente tanto en el desarrollo de las actividades como en la asunción de responsabilidades relacionadas con su organización y funcionamiento.

6.10 Simone Solidario

Durante la última semana lectiva de diciembre, con motivo de las fiestas navideñas, se celebra la **Jornada Simone Solidario**, una iniciativa dirigida a toda la comunidad educativa y orientada a promover valores de **solidaridad, cooperación, generosidad, responsabilidad social y compromiso con el entorno**.

La jornada busca sensibilizar al alumnado sobre la importancia de la participación y la ayuda a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad, favoreciendo al mismo tiempo la implicación y el trabajo conjunto

de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

La **recaudación íntegra** obtenida se destina a organizaciones y entidades sociales que desarrollan su actividad en nuestro entorno y que colaboran en la atención a personas y colectivos que necesitan apoyo.

Entre las actividades desarrolladas se incluyen:

- **Mercadillo solidario**, con venta de dulces, productos elaborados y decoraciones navideñas, así como artículos de las entidades colaboradoras.
- **Venta de roscón y chocolate**, como espacio de encuentro y convivencia de la comunidad educativa.
- **Rifa de una cesta de Navidad**, con productos aportados por el centro y entidades colaboradoras.
- **Recogida de alimentos no perecederos, ropa de abrigo, productos de higiene y limpieza y artículos para animales**, entre otros.
- **Intercambio de libros**, promoviendo la lectura, la reutilización y el aprovechamiento responsable de los recursos.

La **Jornada Simone Solidario** constituye, por tanto, un espacio de participación y convivencia que permite trabajar valores sociales y fortalecer los vínculos entre los miembros de la comunidad educativa, proyectando además el compromiso del centro con su entorno.

6.11 Jornadas «Tod@s somos Simone»

A mediados del mes de marzo, el centro organiza las **Jornadas Técnicas y/o Talleres Profesionales**, destinadas a complementar y ampliar las competencias profesionales del alumnado de las diferentes enseñanzas.

Durante estas jornadas se desarrollan **talleres, charlas, demostraciones y ponencias** vinculados a las distintas familias profesionales y a la realidad del sector. Las actividades permiten acercar al alumnado a profesionales y empresas, conocer nuevas técnicas y tendencias y compartir experiencias que contribuyen a ampliar su formación y mejorar su **empleabilidad**.

Entre las temáticas abordadas se incluyen, entre otras, las **cocinas internacionales, las nuevas técnicas culinarias, la innovación y las nuevas tendencias en el sector hostelero y turístico**, así como otros contenidos de actualidad relacionados con los perfiles profesionales de las enseñanzas impartidas en el centro.

Como colofón de las jornadas, el último día se celebra un **banquete de convivencia y encuentro profesional**, en el que participa una representación de los diferentes agentes vinculados a la formación del alumnado: administración educativa y local, empresas colaboradoras en la Formación en Empresa, asociaciones empresariales, profesionales del sector, escuelas de hostelería, proveedores y otros miembros de la comunidad educativa.

Además de su finalidad formativa y profesional, estas jornadas constituyen un importante **espacio de encuentro, participación y reconocimiento**, favoreciendo las relaciones entre alumnado, profesorado, empresas y otros agentes del entorno y reforzando el sentimiento de pertenencia a la comunidad «Simone».

La **planificación, organización y coordinación** de las jornadas corresponde a la **Jefatura de Estudios, los Departamentos Didácticos y el DACE**, con la participación y colaboración del profesorado y del alumnado.

constructiva, creando un ambiente en el que se promueva el diálogo y la cooperación.

6.12 JORNADAS, CONFERENCIAS Y TALLERES PARA ALUMNOS

A lo largo del curso, se organizará un programa de jornadas, conferencias y talleres dirigidos al alumnado, que se llevará a cabo de manera coordinada entre el orientador/a, los tutores, y el DACE (Departamento de Acción Cultural y Educativa). Estas actividades tendrán como objetivo principal enriquecer y sensibilizar al alumnado sobre temas fundamentales para su desarrollo personal, social y académico, contribuyendo de manera significativa a la mejora de la convivencia dentro y fuera del centro educativo.

Las jornadas, conferencias y talleres abordarán diversos temas, como la gestión emocional, la resolución de conflictos, el fomento de la empatía, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural y cualquier otra cuestión que se considere relevante para favorecer la convivencia en el entorno escolar. Asimismo, se buscará que los estudiantes adquieran herramientas para afrontar los retos propios de su etapa educativa y social, promoviendo actitudes de respeto y colaboración entre compañeros, así como un compromiso activo con los principios democráticos de convivencia.

El diseño de estas actividades estará orientado a crear un ambiente de sensibilización y reflexión que permita al alumnado no solo comprender la importancia de una convivencia saludable, sino también desarrollar habilidades sociales que puedan aplicar tanto dentro como fuera del contexto escolar. La finalidad última es lograr que los estudiantes se conviertan en agentes activos de cambio, promoviendo una convivencia positiva y respetuosa en todos los ámbitos de su vida.

7 Estrategias para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

El fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género forma parte de los principios de la vigente Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa y figuran explícitamente entre los principios y objetivos de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional y el Bachillerato, considerándose como aspectos clave para el cuidado y la mejora de la convivencia.

Entre las señas de identidad de nuestro proyecto educativo y por tanto, el compromiso que adquirimos con la sociedad están el impulso de valores como el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

A continuación, se presentan las estrategias del centro para promover la igualdad efectiva, así como

una relación de acciones concretas.

- Incluir en la elaboración del Plan de Acción Tutorial objetivos que incidan en la eliminación de los prejuicios y las ideas preconcebidas.
- Realizar actividades para fomentar la igualdad efectiva en el centro educativo para toda la Comunidad educativa.
- Utilizar un lenguaje no sexista, tanto en su forma escrita como verbal.

7.1 Actuaciones para el fomento de la igualdad.

1. Realización de campañas informativas y de sensibilización.
2. Acciones para dar a conocer y difundir protocolos establecidos en materia de convivencia e igualdad.
3. Talleres y charlas informativas, por parte de otros profesionales y entidades, dirigidas al alumnado y
4. profesorado.
5. Difusión a través de las RRSS y web las actuaciones realizadas en materia de igualdad. 4. Fomentar la composición igualitaria de los Órganos Colegiados (GCP, Comisiones y grupos de trabajo).
6. Incorporación de la perspectiva de género de forma integrada y transversal en las diferentes actividades complementarias, y extracurriculares, programas y acciones que se realicen en el centro.
7. Revisión y utilización del lenguaje inclusivo en los materiales didácticos, documentos institucionales, programaciones, cartelería, circulares, informativas, web, RRSS, etc.
8. Establecimientos desde la acción tutorial de actividades y procedimientos para el fomento de la igualdad.
9. Incorporación de la perspectiva de género en las programaciones didácticas y en las diversas actividades y situaciones de aprendizaje llevadas a cabo por el centro.
10. Orientación académico-profesional libre de estereotipos que facilite la toma de decisiones.

8 CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

9 8.1 Ámbito de aplicación

En el **CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega** serán objeto de corrección las conductas contrarias a las normas de convivencia que se produzcan durante la actividad lectiva, en el recinto del centro y, en general, durante las actividades complementarias y extraescolares, así como durante cualquier otra actividad organizada o vinculada al centro.

Asimismo, podrán ser objeto de corrección las conductas realizadas fuera del recinto escolar cuando estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar y afecten a los derechos de otros miembros de la comunidad educativa o impliquen un riesgo para su seguridad o integridad física o moral.

Estas disposiciones serán de aplicación a todo el alumnado del centro, teniendo en cuenta las características de las distintas enseñanzas impartidas y, especialmente, la coexistencia de alumnado menor y mayor de edad, así como las particularidades de la **Formación Profesional en entornos reales de trabajo y de la Formación en Empresa (FFE)**.

Cuando las conductas se produzcan durante la FFE o en otros entornos profesionales vinculados al centro, se tendrán en cuenta tanto las normas de convivencia del CFP como las normas de organización, funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos de la empresa o entidad colaboradora, así como las obligaciones derivadas del correspondiente acuerdo o convenio.

Las medidas correctoras tendrán carácter **educativo, proporcional y reparador**, y estarán orientadas prioritariamente al cese de la conducta contraria a las normas de convivencia, a la reparación de los daños ocasionados y, cuando proceda, a la modificación de las conductas que hayan originado el conflicto.

La corrección de las conductas se realizará de acuerdo con los principios de legalidad, proporcionalidad, individualización, responsabilidad, reparación del daño, audiencia y respeto a los derechos del alumnado, atendiendo a las circunstancias concretas de cada caso.

Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito, el centro actuará conforme a la normativa vigente y los pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las actuaciones educativas o cautelares que, dentro de sus competencias, puedan adoptarse.

9.1 Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia

De acuerdo con el Decreto 32/2019, de 9 de abril, las conductas contrarias a las normas de convivencia

se clasifican en **faltas leves, graves y muy graves**. La tipificación establecida en este Plan desarrolla las conductas previstas en la normativa y concreta aquellas que, por las características del CFP Simone Ortega y de sus espacios de formación práctica, requieren una especial consideración.

La valoración de cada conducta tendrá en cuenta su naturaleza, intencionalidad, consecuencias, reiteración y circunstancias atenuantes o agravantes.

9.2 Faltas leves

Se considerará falta leve cualquier incumplimiento de las normas de convivencia establecidas en este Plan que, por su entidad, no tenga la consideración de falta grave o muy grave.

En el CFP Simone Ortega tendrán, entre otras, la consideración de faltas leves:

- Las faltas de puntualidad o de asistencia a clase que no estén justificadas, sin perjuicio de lo establecido específicamente para la reiteración de estas conductas.
- Las interrupciones ocasionales o conductas disruptivas que dificulten el normal desarrollo de una actividad, cuando por su entidad no constituyan una falta grave.
- La desobediencia ocasional a las indicaciones del profesorado o del personal del centro cuando no suponga una perturbación significativa del desarrollo de las actividades.
- No disponer del material necesario para el desarrollo de una actividad cuando esta circunstancia no provoque una perturbación significativa.
- El uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos sin autorización durante las actividades lectivas, cuando su utilización no constituya una conducta de mayor gravedad. Se exceptúan los usos autorizados con finalidad didáctica, por razones de necesidad o por las circunstancias que determine el profesorado.
- Comer o beber en las aulas teóricas, salvo en los casos autorizados.
- Incumplir las normas establecidas sobre uniformidad, higiene, aseo personal o utilización de los vestuarios, cuando la conducta no tenga mayor gravedad.
- Cambiarse de ropa fuera de los espacios habilitados para ello.
- Incumplir las normas de utilización, orden y limpieza de aulas, talleres, instalaciones y materiales del centro cuando no se produzcan daños relevantes.
- Permanecer sentado o permanecer de forma inadecuada en pasillos, escaleras u otros espacios de circulación, cuando pueda dificultar el tránsito o el normal funcionamiento del centro.
- Utilizar las escaleras o salidas de emergencia de manera inadecuada, cuando no constituya una

conducta de mayor gravedad.

- Fumar o utilizar productos relacionados con el tabaco o dispositivos equivalentes en espacios donde esté prohibido, de acuerdo con la normativa vigente.
- Omitir, de manera injustificada, la comunicación al personal del centro de situaciones o conductas contrarias a la convivencia de las que se tenga conocimiento, cuando no tengan la consideración de graves o muy graves.
- Cualquier otro incumplimiento de las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro que, por su entidad, tenga carácter leve.

En los **espacios de formación práctica**, se considerarán especialmente las normas relativas al uso correcto del uniforme, higiene personal, seguridad, utilización de maquinaria y herramientas, orden y limpieza, gestión de residuos, manipulación de alimentos y comportamiento profesional. El incumplimiento de estas normas podrá ser calificado como falta de mayor gravedad cuando, por sus circunstancias, pueda poner en riesgo la seguridad de las personas, la higiene alimentaria, las instalaciones o el desarrollo de la actividad formativa.

Prescripción

Las faltas leves prescribirán a los **tres meses** desde la fecha en que los hechos se hubieran producido, excluyendo los períodos de vacaciones escolares, de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 32/2019.

Para la adopción y graduación de las medidas correctoras se aplicarán los criterios establecidos en el apartado correspondiente de este Plan, teniendo especialmente en cuenta la intencionalidad, la reiteración, la gravedad de las consecuencias, el reconocimiento de los hechos, la reparación del daño y la colaboración en la resolución del conflicto.

Cuando el alumnado cause daños en las instalaciones, materiales o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, deberá proceder a su reparación o asumir el coste económico correspondiente, de acuerdo con lo establecido en este Plan y en la normativa aplicable.

Cuando una conducta perturbe el normal desarrollo de una actividad lectiva, el profesor podrá adoptar las medidas inmediatas previstas en la normativa y, cuando proceda, disponer la comparecencia del alumno ante Jefatura de Estudios o Dirección.

9.2.1 Procedimiento para las faltas leves

Las faltas leves se corregirán mediante el **procedimiento disciplinario ordinario**, de acuerdo con el artículo 46 del Decreto 32/2019.

Se garantizará el derecho de audiencia del alumnado antes de la adopción de la medida correctora, salvo

en aquellas medidas de aplicación inmediata previstas en la normativa. Los tutores serán informados de las decisiones adoptadas respecto del alumnado de su grupo y serán oídos previamente cuando corresponda.

La duración total del procedimiento ordinario no podrá exceder de **diez días lectivos** y deberá quedar constancia escrita de la medida correctora adoptada, de los hechos y de los fundamentos que la sustentan.

En el caso del alumnado menor de edad, se informará a sus padres, madres o representantes legales cuando así lo establezca la normativa o la medida adoptada lo requiera. En el caso del alumnado mayor de edad, las comunicaciones y actuaciones se realizarán directamente con el interesado.

9.2.2 Medidas correctoras de las faltas leves

Podrán adoptarse las siguientes medidas, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 32/2019:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad, con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o Dirección, así como otras medidas de aplicación inmediata previstas en la normativa.
- c) Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a la mejora y conservación de su entorno.

En el CFP Simone Ortega estas tareas podrán estar relacionadas, cuando resulte educativo y adecuado, con la organización de espacios, la recogida y clasificación de materiales, el inventario, la gestión responsable de residuos, la preparación o recogida de espacios para actividades del centro u otras actuaciones de carácter educativo y reparador.

- d) Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta, en los términos establecidos por la normativa.
- e) Cualquier otra medida prevista en este Plan de Convivencia y conforme a la normativa vigente.

En todos los casos, la medida correctora podrá acompañarse de una actuación educativa orientada a favorecer la reflexión sobre lo sucedido, la reparación del daño y la modificación de la conducta.

9.3 Faltas graves

Se considerarán faltas graves las previstas en el artículo 34 del Decreto 32/2019 y, en particular:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o asistencia a clase que no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio de su derecho al estudio o el normal desarrollo de las actividades formativas.

- c) Los actos de incorrección o desconsideración hacia compañeros, profesorado, personal no docente u otros miembros de la comunidad educativa.
- d) Los actos de indisciplina y las conductas que perturben de manera significativa el normal desarrollo de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones, equipamientos o materiales del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de bienes o pertenencias de miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de las actividades del centro que no constituya falta muy grave.
- j) La reiteración en el mismo curso de dos o más faltas leves.
- k) Las conductas que impidan la correcta evaluación del aprendizaje o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro situaciones de acoso o aquellas que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, cuando el alumnado tenga conocimiento de ellas.
- m) La difusión, por cualquier medio, de imágenes o informaciones relacionadas con miembros de la comunidad educativa que menoscaben su imagen, dignidad o derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, cuando así esté previsto en la normativa.

Además, atendiendo a las características de la formación impartida en el CFP Simone Ortega, podrán constituir falta grave, cuando por su entidad no sean muy graves:

- Retirar alimentos, bebidas, productos, materiales o equipamientos de las aulas-taller sin autorización.
- Incumplir de forma consciente las normas de seguridad, higiene alimentaria, prevención de riesgos o utilización de maquinaria cuando dicha conducta pueda generar un riesgo relevante.
- Mantener comportamientos inadecuados con clientes, usuarios, profesionales o personas externas durante actividades de formación práctica o de servicio al público, cuando por su entidad constituyan una conducta grave.
- Utilizar, difundir o captar imágenes o sonido de otras personas sin autorización cuando la conducta afecte a sus derechos o al normal desarrollo de la actividad.

- Cualquier otra conducta expresamente tipificada como grave por la normativa o por las normas de convivencia del centro.

Prescripción

Las faltas graves prescribirán a los **seis meses** desde la fecha en que los hechos se hubieran producido, excluyendo los períodos de vacaciones escolares.

Cuando exista daño material, el alumnado estará obligado a su reparación o, cuando corresponda, a asumir su coste, sin perjuicio de la medida correctora que proceda.

9.3.1 Procedimiento para faltas graves

Las faltas graves se tramitarán, con carácter general, mediante el **procedimiento disciplinario especial**, salvo cuando, por resultar evidentes los hechos y la autoría, pueda aplicarse el procedimiento ordinario conforme al artículo 46 del Decreto 32/2019.

En los casos en los que proceda el procedimiento ordinario, se garantizarán el derecho de audiencia, la comunicación escrita de la medida adoptada y la información al tutor.

Cuando deba tramitarse procedimiento especial, el Director incoará el expediente y designará instructor de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del Decreto 32/2019. Como medida provisional, podrá acordarse la suspensión de asistencia al centro, a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos, ampliable excepcionalmente hasta la finalización del expediente. Si se hubiera activado un protocolo de acoso, el plazo para la incoación podrá ampliarse hasta diez días lectivos.

9.3.2 Medidas correctoras de las faltas graves

Podrán aplicarse las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora de las actividades del centro o a la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad, con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o Dirección, o cualquier otra medida de aplicación inmediata prevista legalmente.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes, ampliable a tres meses en actividades que incluyan pernocta.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, cuando la falta afecte a dichos servicios, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

La competencia para aplicar estas medidas será la establecida en el artículo 37 del Decreto 32/2019 y se ejercerá atendiendo a la naturaleza de la medida y a las circunstancias del caso.

Las medidas correctoras impuestas por faltas leves y graves prescribirán a los **seis meses** desde la fecha en que hayan sido comunicadas al interesado, excluyendo los períodos de vacaciones.

9.4 Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves las previstas en el artículo 35 del Decreto 32/2019, entre ellas:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes gravemente desafiantes hacia el profesorado o demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a otros miembros de la comunidad educativa.
- c) La intimidación, violencia, agresiones, ofensas graves o actos que atenten gravemente contra la intimidad, el honor, la propia imagen o la salud de otros miembros de la comunidad educativa.
- d) Las conductas de discriminación, vejación o humillación por razón de nacimiento, origen, sexo, identidad u orientación sexual, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión por cualquier medio de agresiones, humillaciones o contenidos gravemente vejatorios para miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por un uso gravemente indebido en instalaciones, materiales, documentos o pertenencias de miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la introducción, la incitación al consumo o el comercio en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) El acceso indebido o no autorizado a documentos, ficheros, sistemas o servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) La reiteración en el mismo curso de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños, asumir su coste o realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Estas conductas tendrán especial consideración cuando se produzcan en espacios de formación práctica o durante actividades desarrolladas con clientes, usuarios, empresas o profesionales externos, especialmente si comprometen la seguridad, la integridad de las personas, la imagen del centro o el normal desarrollo de la actividad formativa.

Prescripción

Las faltas muy graves prescribirán a los **doce meses** desde la fecha en que los hechos se hubieran producido, excluyendo los períodos de vacaciones escolares.

9.4.1 Procedimiento para faltas graves

Las faltas muy graves se tramitarán, con carácter general, mediante el **procedimiento disciplinario especial** previsto en los artículos 48 y siguientes del Decreto 32/2019.

No obstante, podrá aplicarse el procedimiento ordinario cuando la falta resulte evidente y sea reconocida la autoría y los hechos por el alumno, en los términos establecidos en el artículo 46. Si la medida que pudiera corresponder fuera el cambio de centro o la expulsión definitiva, deberá seguirse el procedimiento especial.

El procedimiento especial se desarrollará conforme a los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 32/2019. El Director designará instructor y garantizará el derecho de audiencia y alegación del alumnado y, cuando proceda, de sus representantes legales.

En el caso del alumnado mayor de edad, las actuaciones y comunicaciones se realizarán directamente con el interesado. En el caso del alumnado menor de edad, se dará audiencia y comunicación a sus padres, madres o representantes legales en los términos establecidos por la normativa.

9.4.2 Medidas correctoras de las faltas muy graves

Las faltas muy graves podrán ser corregidas con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de las actividades del centro o, cuando proceda, a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en actividades complementarias o extraescolares por un período máximo de tres meses, ampliable hasta final de curso para las actividades que incluyan pernocta.
- c) Cambio de grupo.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de alumnado de Educación

Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

La competencia para la aplicación de las medidas correctoras correspondientes a las faltas muy graves corresponde al **Director del centro**, de acuerdo con la normativa vigente.

Las medidas correctoras impuestas por faltas muy graves prescribirán a los **doce meses** desde la fecha en que hayan sido comunicadas al interesado, excluyendo los períodos de vacaciones.

9.5 Criterios comunes de actuación

La aplicación de cualquier medida correctora se realizará atendiendo a los criterios establecidos en este Plan de Convivencia y en el Decreto 32/2019.

Se tendrán especialmente en cuenta:

- La proporcionalidad entre la conducta y la medida adoptada.
- La intencionalidad o ausencia de ella.
- La reiteración.
- Las circunstancias personales, familiares y académicas que puedan resultar relevantes.
- El reconocimiento de los hechos.
- El arrepentimiento y la voluntad de modificar la conducta.
- La reparación del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos y en la resolución pacífica del conflicto.
- La ausencia de antecedentes de incumplimiento de las normas de convivencia durante el curso.
- La posible existencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

La respuesta educativa no se limitará a la aplicación de una medida correctora. Cuando resulte necesario, se establecerán actuaciones de **seguimiento, orientación, mediación, reparación y acompañamiento educativo**, especialmente en aquellos casos en los que exista reiteración de conductas contrarias a la convivencia.

En el caso del alumnado de **Formación Profesional**, estas actuaciones tendrán también como referencia las competencias personales, sociales y profesionales que el alumnado debe desarrollar para desenvolverse adecuadamente en el entorno laboral.

De manera particular, cuando las conductas se produzcan durante la **Formación en Empresa (FFE)**, se coordinará la actuación del centro con el tutor o responsable correspondiente de la empresa, de acuerdo

con el procedimiento establecido para la FFE y respetando las competencias de cada parte.

El objetivo último será garantizar un entorno seguro y adecuado para el aprendizaje y, al mismo tiempo, favorecer que el alumnado comprenda que el respeto, la responsabilidad, la puntualidad, la comunicación adecuada, el trabajo en equipo, la aceptación de instrucciones y correcciones y el cumplimiento de las normas constituyen **competencias esenciales tanto para la convivencia en el centro como para el desempeño profesional**.

9.6 CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN, APLICACIÓN Y GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

La adopción y aplicación de medidas correctoras en el CFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega se realizará de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid**, y su normativa de modificación y desarrollo.

Las medidas correctoras tendrán carácter **educativo, proporcional y reparador**, y estarán orientadas al cese de las conductas contrarias a las normas de convivencia, a la protección de las personas afectadas, a la reparación de los daños ocasionados y a la prevención de nuevas conductas contrarias a la convivencia.

En su aplicación se tendrán en cuenta las características propias del CFP Simone Ortega, especialmente la diversidad de edades y perfiles del alumnado, la coexistencia de enseñanzas de Formación Profesional de distintos niveles, la formación práctica en aulas-taller y espacios de servicio y la realización de parte de la formación en entornos profesionales y empresas colaboradoras.

9.6.1 Adopción de medidas correctoras y medidas cautelares

Para la **adopción** de medidas correctoras y, cuando proceda, de medidas cautelares o provisionales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las medidas tendrán una finalidad **educativa y preventiva** y procurarán la mejora de la convivencia en el centro.
- Se garantizará la protección de la **integridad física y moral** de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Se preservará el clima de trabajo y convivencia necesario para el adecuado desarrollo de las actividades formativas.
- Se garantizará el derecho del profesorado a desarrollar su función docente y el derecho del alumnado a recibir una formación en condiciones adecuadas.
- Se favorecerá que el alumnado tome conciencia de las normas, valores y principios que deben

regir las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

- Se promoverá el reconocimiento de los límites de las propias actuaciones y la **asunción responsable de sus consecuencias**.
- Las medidas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de los hechos y contribuir a la mejora del clima de convivencia.
- En el caso del alumnado sujeto a escolarización obligatoria, no podrá privarse de su derecho a la educación obligatoria.
- En situaciones de absentismo o riesgo de abandono de los estudios, se procurará que las medidas adoptadas no contribuyan a agravar dichas situaciones y se valorarán, cuando proceda, actuaciones de seguimiento y apoyo educativo.
- Se tendrán prioritariamente en cuenta los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, los derechos y necesidades de las personas que hayan podido resultar víctimas de agresiones, acoso, discriminación o cualquier otra conducta contraria a la convivencia. Cuando estén implicados menores, se atenderá al principio del **interés superior del menor**.
- Cuando la medida correctora implique la prohibición de participar en determinadas actividades o la expulsión temporal de determinadas clases o del centro, se procurará garantizar la continuidad del proceso educativo mediante las tareas y actividades que determine el profesorado, coordinadas, cuando proceda, por el tutor.
- Se valorarán la edad, madurez, circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado y cualquier otro factor que pueda haber influido en la conducta, sin que estas circunstancias supongan por sí mismas una exención de responsabilidad.
- Se tendrán en consideración las consecuencias físicas, psicológicas, educativas y sociales que la conducta haya podido ocasionar a las personas afectadas.
- Cuando los hechos se produzcan en **aulas-taller, espacios de servicio, actividades con clientes o usuarios o durante la Formación en Empresa**, se valorará especialmente el riesgo generado para la seguridad, la higiene, la integridad de las personas, el normal desarrollo de la actividad y la imagen profesional del centro.
- Las medidas cautelares o provisionales que puedan adoptarse tendrán carácter **proporcional y temporal** y estarán dirigidas exclusivamente a preservar el normal desarrollo de las actividades y la seguridad y derechos de los miembros de la comunidad educativa.

La adopción de medidas cautelares no prejuzgará la resolución definitiva del procedimiento disciplinario que, en su caso, corresponda.

9.6.2 *Aplicación de las medidas correctoras*

En la **aplicación** de las medidas correctoras se observarán los siguientes criterios:

- Se respetará en todo momento el **derecho de audiencia del alumnado** con carácter previo a la adopción de la medida correctora, en los términos establecidos por la normativa.
- Cuando el alumnado sea menor de edad, se informará a sus padres, madres o representantes legales en los supuestos y condiciones establecidos en la normativa. En el caso del alumnado mayor de edad, las actuaciones y comunicaciones se realizarán directamente con el interesado.
- Los tutores serán informados de las decisiones relacionadas con la corrección de las conductas del alumnado de su grupo y participarán en su seguimiento cuando corresponda.
- Las medidas se aplicarán con la mayor inmediatez posible, especialmente cuando resulte necesario restablecer el normal desarrollo de las actividades o proteger a las personas afectadas.
- Cuando un alumno sea temporalmente expulsado de determinadas clases o del centro, se garantizará, en la medida que corresponda, la continuidad de su proceso de aprendizaje mediante las tareas y actividades que determine el profesorado.
- El Director determinará, cuando proceda, las condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado pueda acudir al centro para realizar determinadas pruebas de evaluación, recoger materiales o recibir instrucciones del profesorado.
- Las medidas de cambio de centro o expulsión definitiva se aplicarán únicamente en los supuestos y con los requisitos establecidos en la normativa vigente, cuando la gravedad de los hechos y las circunstancias concurrentes así lo justifiquen.
- Cuando proceda el cambio de centro, se seguirá el procedimiento establecido por la Administración educativa, garantizando al alumnado el puesto escolar que corresponda y la continuidad de su proceso formativo.
- La aplicación de las medidas tendrá en cuenta la condición de **alumnado mayor o menor de edad**, especialmente en materia de comunicaciones, audiencia y participación de las familias.
- Cuando las conductas se produzcan durante la **Formación en Empresa**, el centro coordinará las actuaciones que correspondan con el tutor o responsable de la empresa o entidad colaboradora, de acuerdo con los procedimientos establecidos para dicha formación.

Seguimiento posterior

La aplicación de una medida correctora no supondrá necesariamente la finalización de la intervención educativa. Se realizará el seguimiento que corresponda para favorecer la modificación de la conducta y prevenir su reiteración.

Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o cuya expulsión no supere cinco días serán objeto de seguimiento por el tutor. Cuando la expulsión sea superior a cinco días, se establecerá un **plan de seguimiento del alumnado**, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

En función de las características del caso, podrán participar en este seguimiento Jefatura de Estudios, Orientación, el tutor, el profesorado del grupo y, cuando proceda, la familia o los responsables de la empresa o entidad colaboradora.

9.6.3 Gradación de las medidas correctoras

Para la **gradación de las medidas correctoras** se valorarán las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia.

Circunstancias atenuantes

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- El **arrepentimiento**.
- La **ausencia de intencionalidad**.
- La **reparación del daño causado**.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o en la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimientos de las normas de convivencia durante el curso académico.

Circunstancias agravantes

Se considerarán circunstancias agravantes:

- La **premeditación y la reiteración**, así como haber sido sancionado anteriormente por el incumplimiento de las normas de convivencia durante el curso académico.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, del menosprecio continuado o la participación en situaciones de acoso, dentro o fuera del centro cuando estén relacionadas con la vida escolar.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, origen, sexo, convicciones ideológicas, morales o religiosas, discapacidad o cualquier otra

condición o circunstancia personal o social.

- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a una actuación colectiva que atente contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia mediante dispositivos electrónicos u otros medios.

La concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes será valorada por el órgano competente para adoptar la medida correctora y deberá quedar reflejada, cuando proceda, en la resolución correspondiente.

9.6.4 COMUNICACIONES Y RECLAMACIONES

Comunicación de las resoluciones

Las resoluciones adoptadas en los procedimientos disciplinarios se notificarán al alumno y, cuando sea menor de edad, a sus padres, madres o representantes legales, en los términos establecidos en la normativa vigente.

En los procedimientos disciplinarios especiales, la resolución se comunicará asimismo a los órganos y servicios establecidos en el Decreto 32/2019, de acuerdo con su artículo 51.

Las notificaciones se realizarán por los medios que garanticen su constancia y recepción, utilizando los canales oficiales de comunicación del centro. La falta de comparecencia del interesado o de sus representantes legales para recibir una notificación no impedirá la continuación del procedimiento ni la eficacia de la comunicación realizada por los medios legalmente previstos.

En el caso del alumnado mayor de edad, las comunicaciones se realizarán directamente con el interesado, sin perjuicio de las actuaciones que legalmente correspondan.

Reclamaciones

Las resoluciones por las que se impongan medidas correctoras podrán ser objeto de reclamación en los términos establecidos en el **artículo 53 del Decreto 32/2019**.

El alumnado y, cuando proceda, sus padres, madres o representantes legales podrán presentar reclamación ante el **Director del Área Territorial correspondiente en el plazo de cuatro días hábiles** desde la notificación de la resolución.

La reclamación podrá presentarse preferentemente a través de la Secretaría del centro. Su presentación

dejará en suspenso la medida correctora hasta la resolución de la reclamación. La resolución del Director del Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

9.6.5 RETENCIÓN DE OBJETOS Y DISPOSITIVOS

Sin perjuicio de la aplicación de la medida correctora que corresponda, los objetos y dispositivos de uso personal podrán ser **retirados temporalmente** cuando se utilicen de forma inadecuada o en momentos no autorizados y su utilización interfiera en el normal desarrollo de las actividades del centro.

La retirada ordinaria se realizará de forma proporcional y, con carácter general, se prolongará hasta la finalización de la jornada escolar, salvo que las circunstancias aconsejen otra actuación conforme a las normas del centro.

Cuando se trate de dispositivos de captación de sonido o imagen utilizados para atentar contra la intimidad, dignidad o propia imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa, se actuará conforme a lo previsto en la normativa de convivencia y, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito, se pondrán en conocimiento de los cuerpos de seguridad o del Ministerio Fiscal.

Cuando se trate de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 32/2019:

- Si el alumno es **menor de edad**, se retendrán hasta su entrega a sus padres, madres o representantes legales, salvo que deban ser puestos a disposición de los cuerpos de seguridad o del Ministerio Fiscal por su carácter ilícito.
- Si el alumno es **mayor de edad**, se retendrán hasta el final de la jornada escolar cuando no proceda su entrega a las autoridades competentes.

Los dispositivos electrónicos utilizados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje o para falsear sus resultados podrán ser retenidos en los términos establecidos en la normativa.

En todos los casos se garantizará un tratamiento proporcional y respetuoso con los derechos del alumnado.

9.6.6 ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DEL DAÑO

Reparación material o económica

El alumnado queda obligado a restituir cualquier pertenencia ajena que hubiera sustraído y a reparar los daños que cause, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, en las instalaciones, equipamientos, materiales del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

Cuando la reparación material no sea posible, el alumno deberá contribuir al coste económico de la

reparación en los términos establecidos legalmente. En el caso del alumnado menor de edad, la responsabilidad que corresponda a sus padres, madres o representantes legales se determinará conforme a la legislación aplicable.

La reparación económica o material del daño **no eximirá de la medida correctora** que pueda corresponder.

De acuerdo con las normas de organización y funcionamiento del centro, determinados daños podrán repararse, cuando resulte educativo y adecuado, mediante la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a la mejora y conservación de sus instalaciones y entorno.

En el CFP Simone Ortega estas tareas podrán consistir, entre otras, en:

- montaje y desmontaje de mobiliario para actividades del centro;
- recogida, organización o inventario de materiales;
- clasificación y reciclaje de residuos;
- colaboración en la organización y recuperación de espacios;
- otras tareas de carácter educativo y reparador relacionadas con la actividad del centro.

La sustitución de la reparación material por tareas se realizará únicamente cuando resulte adecuada a la naturaleza del daño y sea determinada por el órgano competente.

Reparación moral

Cuando se produzcan conductas de falta de respeto, agresión física o moral, humillación, ofensa u otras actuaciones que hayan causado un daño a un miembro de la comunidad educativa, podrá exigirse la **reparación del daño moral** mediante el reconocimiento de la responsabilidad y la presentación de disculpas, públicas o privadas, según la naturaleza de los hechos.

La forma concreta de reparación será determinada por el órgano competente, atendiendo a las circunstancias del caso y evitando que la propia medida reparadora pueda generar una nueva situación de exposición, humillación o conflicto.

La reparación del daño moral tendrá como finalidad favorecer la asunción de responsabilidad, la recuperación de las relaciones afectadas y la prevención de nuevas conductas contrarias a la convivencia.

En todos los casos, las actuaciones reparadoras deberán ser **proporcionales, educativas y respetuosas con la dignidad de todas las personas implicadas**.

10 INASISTENCIA Y PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

La asistencia regular a las actividades formativas constituye una condición necesaria para la aplicación de la evaluación continua en las enseñanzas de Formación Profesional. El control y registro de las faltas de asistencia corresponderá al profesorado que imparta cada módulo profesional, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro.

Las faltas de asistencia deberán ser justificadas documentalmente cuando proceda. Se considerarán, entre otras, causas justificadas:

- Enfermedad o accidente del alumnado.
- Atención a familiares dependientes.
- Tratamientos especializados u otras circunstancias relacionadas con necesidades específicas del alumnado.
- Cumplimiento de deberes cívicos inexcusables, como citaciones judiciales o participación en mesas electorales.
- Otras circunstancias extraordinarias debidamente acreditadas y valoradas por el tutor o tutora del grupo.

La justificación deberá realizarse conforme al procedimiento y plazo establecidos por el centro.

10.1 Pérdida del derecho a la evaluación continua

De acuerdo con la normativa vigente, la pérdida del derecho a la evaluación continua podrá producirse cuando el alumnado supere el número máximo de faltas de asistencia establecido en el Plan de Convivencia para el correspondiente módulo profesional.

En el CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega se establece, con carácter general, como límite para la pérdida del derecho a la evaluación continua el **15 % de las horas de formación correspondientes a cada módulo profesional**, computándose las faltas de asistencia tanto justificadas como no justificadas.

La pérdida del derecho a la evaluación continua no exime al alumnado de su obligación de asistir a las actividades formativas.

El procedimiento será el siguiente:

1. Cuando el alumnado alcance el **50 % del límite establecido**, se le comunicará esta circunstancia y las consecuencias que pudiera tener respecto a la evaluación continua.

2. Cuando alcance el límite establecido, la Dirección del centro, previo informe del profesorado y del tutor o tutora, resolverá, cuando proceda, la **pérdida del derecho a la evaluación continua** en el módulo profesional correspondiente.
3. La resolución será comunicada al alumnado y, cuando corresponda, a sus representantes legales.
4. El alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua será evaluado mediante los procedimientos establecidos en la programación didáctica del módulo profesional, que deberán permitir comprobar la adquisición de los correspondientes resultados de aprendizaje.
5. La pérdida del derecho a la evaluación continua no supone la pérdida del derecho a ser evaluado ni exime de la obligación de asistencia a las actividades formativas.

Los procedimientos de evaluación aplicables al alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua estarán recogidos en las correspondientes programaciones didácticas y se desarrollarán de acuerdo con la normativa vigente.

10.2. Inasistencia durante la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFE)

Durante la FFE, el alumnado deberá cumplir las condiciones de asistencia, puntualidad, organización, seguridad y funcionamiento establecidas por la empresa u organismo equiparado y por el centro educativo.

Las faltas de asistencia, retrasos reiterados, falta de aprovechamiento o conductas contrarias a la convivencia durante la FFE serán comunicadas por el tutor o tutora de empresa al centro educativo y se gestionarán conforme a los procedimientos establecidos en el Plan de Convivencia y en la normativa vigente.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, y previa audiencia del alumnado, podrá determinarse la finalización anticipada de la FFE, de acuerdo con el procedimiento establecido y sin perjuicio de las medidas educativas o correctoras que, en su caso, correspondan.

10.3 Procedimiento de gestión de la pérdida de evaluación continua

La gestión de las faltas de asistencia y de la pérdida del derecho a la evaluación continua se realizará conforme al procedimiento interno establecido por el centro, actualmente recogido en los documentos **ANEXO P-PR02_RO-19** y **D-PR02_AR0-19**, o en los documentos que los sustituyan o actualicen.

El procedimiento deberá garantizar en todo momento la información al alumnado, la trazabilidad de las comunicaciones y la posibilidad de ejercer los derechos que le correspondan conforme a la

normativa vigente.

La **medida correctora por inasistencia injustificada** a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios. A estos efectos se considerarán justificadas las inasistencias debidas a:

- Enfermedad o accidente del alumno.
- Atención a familiares.
- Cualquier otra circunstancia apreciada por el tutor (como ejemplos: deberes cívicos inexcusables como citación judicial, mesa electoral, paros de actividad académica, etc.).

Cuando las faltas de asistencia, justificadas o no, del alumnado a las actividades lectivas y complementarias alcancen el 15% de las horas de formación de un módulo profesional, se perderá la evaluación continua (PEC) en dicho módulo, y se aplicarán los procedimientos extraordinarios de evaluación que en las programaciones didácticas de los módulos afectados se hubieran recogido. En caso de PEC se seguirá el procedimiento previsto en el ANEXO P-PR02_RO-19 y e ID-PR02.AR0-19.

11 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

Atendiendo a la Resolución de 4 de octubre de 2022, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, el Plan de convivencia recoge en su anexo F, los diferentes modelos de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo. En este sentido, y siguiendo la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, nuestro Plan de convivencia tiene entre sus objetivos, dar respuesta respecto a la prevención de cualquier tipo de violencia, aludiendo a los principios educativos, concretamente, al artículo 1.k) referido a la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos; así como a los fines perseguidos en Educación, artículo 2.c) en el que se establece que el sistema educativo procurará conseguir “la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia”.

Por su parte, tendremos también en cuenta, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de 2021, de protección a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, en cuyo artículo 34 se establece la necesidad de contar con protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, que deberán ser aplicados en todos los centros educativos.

Más específicamente, se alude a los siguientes protocolos:

- Protocolo contra el acoso escolar.
- Protocolo para la prevención de conductas autolesivas.
- Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.
- Protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos del centro.

Todos y cada uno de los protocolos previamente citados se iniciarán tras la notificación al director,

Anexo I por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo, en relación a la conducta que corresponda.

Respecto al protocolo de acoso escolar, cabe mencionar, además, que el acoso físico o moral a los compañeros es calificado como falta muy grave en el artículo 35.b del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

11.1 Enlaces a los Anexos I de notificación del hecho al director para iniciar cada uno de los protocolos:

- [Protocolo contra el acoso escolar.](#)
- [Protocolo de prevención de conductas autolesivas.](#)
- [Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.](#)
- [Protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas.](#)

12 DIFUSIÓN, MEMORIA Y EVALUACIÓN

12.1 Difusión del Plan de Convivencia

El **Plan de Convivencia** se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa al inicio de cada curso escolar, procurando que su contenido sea accesible y conocido por el alumnado, el profesorado y el personal de administración y servicios.

El Plan estará disponible en los medios de información y comunicación institucionales del centro, incluido el servidor o repositorio documental correspondiente y la plataforma digital que, en su caso, se habilite para tal

fin. Asimismo, podrá publicarse en la página web del **CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega**.

Al inicio de cada curso se prestará especial atención a la difusión de las **normas de convivencia, los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, las normas de funcionamiento de los espacios y aulas-taller y los procedimientos establecidos para la prevención, comunicación y resolución de conflictos**.

El alumnado de nueva incorporación recibirá información específica sobre estos aspectos en el marco de las actuaciones de acogida y tutoría.

12.2 Memoria y evaluación

Al finalizar cada curso escolar, la **Comisión de Convivencia** elaborará una memoria de evaluación del Plan de Convivencia, que se incorporará a la **Memoria Final de Curso**. La memoria será presentada para su conocimiento al **Claustro** y al **Consejo Social**.

La evaluación tendrá como finalidad valorar el grado de cumplimiento y eficacia de las actuaciones desarrolladas, identificar las principales dificultades y necesidades detectadas y establecer propuestas de mejora para el curso siguiente.

La memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

- Grado de implantación del Plan de Convivencia y nivel de consecución de los objetivos establecidos.
- Evolución de los indicadores de convivencia, incluyendo el número y tipo de incidencias, partes disciplinarios, medidas correctoras y, cuando proceda, reincidencias.
- Actuaciones preventivas y educativas desarrolladas, así como su grado de participación.
- Valoración de la convivencia en los diferentes grupos y, especialmente, en aquellos en los que se hayan detectado mayores dificultades.
- Grado de participación y valoración de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación, asesoramiento y recursos utilizados para la prevención y gestión de la convivencia.
- Coordinación desarrollada entre tutores, equipos docentes, Jefatura de Estudios, Orientación, Coordinación de Bienestar y Protección y demás agentes implicados.
- Valoración de la aplicación de las normas de convivencia y de los procedimientos establecidos para la gestión de los conflictos.
- Evaluación de los resultados obtenidos y de la eficacia de las medidas adoptadas.
- Documentación y materiales elaborados durante el curso.
- Propuestas de mejora y actuaciones prioritarias para el curso siguiente.

12.3 Revisión y actualización del Plan de Convivencia

Durante el **primer mes de cada curso escolar**, la Comisión de Convivencia analizará la memoria del curso anterior y valorará las propuestas de modificación o mejora que se hayan formulado en ella, así como aquellas que puedan derivarse de la evaluación del centro, de las aportaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa o de las indicaciones de la **Inspección Educativa**.

A partir de este análisis, la Comisión de Convivencia formulará las propuestas de modificación o actualización que considere necesarias para adecuar el Plan a las necesidades del centro y a la normativa vigente.

Las modificaciones que, en su caso, sean aprobadas por la Dirección se incorporarán a los documentos institucionales correspondientes y, cuando proceda, a la **Programación General Anual**, previa información al Claustro y al Consejo Social.

La evaluación y revisión del Plan de Convivencia tendrá carácter **continuo**, de manera que sus conclusiones permitan introducir las mejoras necesarias y orientar las actuaciones preventivas y educativas del centro durante el curso siguiente.

13ANEXO B. FUNCIONES DE LOS AGENTES EDUCATIVOS DEL CENTRO EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Todos los miembros de la comunidad educativa del **CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega** son agentes responsables de la convivencia y contribuirán, desde el ámbito de sus competencias, a la prevención de conflictos, al respeto de las normas, a la protección de los derechos de todos sus miembros y a la creación de un entorno seguro, inclusivo y adecuado para el aprendizaje y la formación profesional.

Las funciones que se establecen a continuación se ejercerán de acuerdo con la normativa vigente, el Proyecto Funcional, las Normas de Organización y Funcionamiento, el Plan de Convivencia y demás documentos institucionales del centro.

13.1 Consejo Social

Corresponde al Consejo Social, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la normativa específica de los centros integrados de Formación Profesional:

- a) Participar, a través de los cauces establecidos, en la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con la convivencia del centro.
- b) Conocer y valorar las líneas generales del Plan de Convivencia y las propuestas de mejora que se deriven de su evaluación.
- c) Velar, en el ámbito de sus competencias, por el adecuado ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer las principales conclusiones de la evaluación anual de la convivencia y las medidas de mejora propuestas.
- e) Promover actuaciones que contribuyan a mejorar la convivencia, la igualdad, la inclusión, el respeto a la diversidad y la prevención de cualquier forma de violencia, discriminación o acoso.
- f) Favorecer la participación de los distintos sectores representados en el Consejo Social en las actuaciones relacionadas con la convivencia.
- g) Ejercer las demás funciones que le atribuya la normativa vigente y la regulación específica de los centros integrados de Formación Profesional.

13.2 Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia se constituye como órgano de seguimiento, coordinación y propuesta en materia de convivencia, de acuerdo con lo establecido en el presente Plan y en las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.

Su composición se adecuará a las características del CFP y podrá incluir representantes de la Dirección, Jefatura de Estudios, Coordinación de Bienestar y Protección, profesorado, Orientación y otros miembros de la comunidad educativa cuya participación se considere conveniente.

Corresponde a la Comisión de Convivencia:

- a) Realizar el seguimiento periódico de la situación de la convivencia en el centro.
- b) Analizar la evolución de las incidencias, conductas contrarias a las normas, medidas correctoras y actuaciones preventivas, prestando especial atención a los grupos o situaciones que presenten mayores dificultades.
- c) Proponer actuaciones de prevención y mejora de la convivencia dirigidas al conjunto de la comunidad educativa y, especialmente, a los grupos que lo necesiten.
- d) Impulsar el conocimiento y cumplimiento de las normas de convivencia y favorecer criterios comunes de actuación por parte del profesorado.
- e) Promover actuaciones de prevención y sensibilización frente al acoso, la violencia, la discriminación, la LGTBIfobia y cualquier otra forma de conducta contraria a la convivencia.
- f) Participar en la elaboración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan de Convivencia.
- g) Elaborar la memoria anual de convivencia y formular propuestas de mejora para el curso siguiente.
- h) Favorecer la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la prevención y gestión de los conflictos.
- i) Promover actuaciones que desarrollen competencias personales, sociales y profesionales relacionadas con la comunicación, el respeto, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la gestión emocional y la resolución pacífica de conflictos.

j) Velar por que las normas de funcionamiento de las aulas, talleres y espacios de formación práctica sean coherentes con las normas generales del centro y respondan a las características de la formación profesional.

13.3 Claustro de Profesores

Corresponde al Claustro de Profesores:

- a) Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia y realizar las propuestas de mejora que considere oportunas.
- b) Contribuir a la creación de un clima de respeto, tolerancia, participación y responsabilidad que favorezca el aprendizaje y la formación profesional.
- c) Conocer y aplicar de manera coherente las normas de convivencia y los procedimientos establecidos por el centro.
- d) Favorecer criterios comunes de actuación ante las conductas contrarias a la convivencia, evitando respuestas contradictorias entre los diferentes equipos docentes.
- e) Participar en la prevención, detección y corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- f) Promover, desde la actividad docente, el desarrollo de competencias personales, sociales y profesionales necesarias para el entorno laboral.
- g) Valorar periódicamente la evolución de la convivencia y proponer medidas preventivas o educativas cuando se detecten dificultades.

13.4 Director o Directora

Corresponde a la Dirección:

- a) Garantizar las condiciones necesarias para que exista un clima de convivencia adecuado que favorezca el aprendizaje, la participación y la formación profesional del alumnado.
- b) Velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia, de las Normas de Organización y Funcionamiento y de las demás normas aplicables.
- c) Impulsar y supervisar las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia.

- d) Garantizar la coherencia entre el Plan de Convivencia, las Normas de Organización y Funcionamiento y el resto de documentos institucionales del centro.
- e) Resolver los conflictos y adoptar, cuando corresponda, las medidas correctoras de acuerdo con las competencias atribuidas por la normativa vigente y los procedimientos establecidos.
- f) Iniciar y resolver, cuando proceda, los procedimientos disciplinarios que sean de su competencia y supervisar el cumplimiento efectivo de las medidas adoptadas.
- g) Garantizar la protección de los miembros de la comunidad educativa ante situaciones de violencia, acoso, discriminación o cualquier otra conducta que pueda afectar a su integridad física o moral.
- h) Impulsar la coordinación entre los diferentes agentes educativos y, cuando sea necesario, con otras instituciones, empresas u organismos colaboradores.
- i) Aprobar el Plan de Convivencia y sus modificaciones, de acuerdo con la normativa y los procedimientos establecidos.

13.5 Jefatura de Estudios

Corresponde a Jefatura de Estudios:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia y en las Normas de Organización y Funcionamiento.
- b) Coordinar la aplicación de las normas de convivencia y favorecer criterios comunes de actuación entre el profesorado.
- c) Promover medidas preventivas y educativas ante las conductas contrarias a la convivencia.
- d) Coordinar la atención educativa del alumnado cuando, como consecuencia de una medida correctora, se suspenda su derecho de asistencia a determinadas actividades lectivas, de acuerdo con las normas del centro.
- e) Realizar el seguimiento de las incidencias y medidas correctoras adoptadas y mantener actualizados los registros correspondientes.
- f) Coordinarse con tutores, equipos docentes, Orientación y Coordinación de Bienestar y Protección para la prevención y resolución de conflictos.

g) Informar a las familias o representantes legales, cuando proceda y el alumnado sea menor de edad, sobre las cuestiones relacionadas con la convivencia y las medidas adoptadas.

h) Supervisar el cumplimiento de las medidas correctoras y promover, cuando corresponda, actuaciones de seguimiento y reincorporación.

13.6. Orientación

Corresponde al servicio o profesional responsable de la Orientación:

a) Asesorar al profesorado y a los equipos docentes en la prevención, detección e intervención ante dificultades de convivencia y comportamiento.

b) Colaborar en la valoración de las circunstancias personales, educativas y sociales que puedan estar relacionadas con determinadas conductas.

c) Proponer o colaborar en el diseño de actuaciones específicas dirigidas al alumnado que presente especiales dificultades de adaptación, conducta o convivencia.

d) Colaborar con Jefatura de Estudios y los tutores en la planificación de actuaciones dentro del Plan de Acción Tutorial relacionadas con la convivencia.

e) Promover actividades dirigidas al desarrollo de habilidades sociales, comunicación, gestión emocional, resolución de conflictos y toma responsable de decisiones.

f) Asesorar a la Comisión de Convivencia cuando sea requerido.

g) Colaborar, cuando proceda, con las familias y con los recursos externos especializados.

13.7 Coordinación de Bienestar y Protección

Corresponde a la persona responsable de la Coordinación de Bienestar y Protección:

a) Promover medidas de prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia, acoso, discriminación y cualquier otra forma de maltrato.

b) Impulsar actuaciones dirigidas a la creación de un entorno seguro y protector para el alumnado.

c) Coordinarse con Dirección, Jefatura de Estudios, Orientación y tutores ante situaciones que puedan afectar al bienestar o a la integridad del alumnado.

- d) Participar en la Comisión de Convivencia y colaborar en la evaluación y mejora del Plan de Convivencia.
- e) Promover actividades de sensibilización y formación dirigidas a la comunidad educativa.
- f) Colaborar, dentro de sus competencias, en la aplicación de los protocolos establecidos por la Administración educativa.

13.8. Tutores y tutoras

Corresponde a los tutores y tutoras:

- a) Coordinar al equipo docente del grupo en aquellos aspectos relacionados con la convivencia y el seguimiento del alumnado.
- b) Conocer la evolución del grupo y detectar de forma temprana posibles dificultades de convivencia, participación, asistencia o integración.
- c) Informar al alumnado de las normas de convivencia, derechos y deberes y procedimientos establecidos por el centro.
- d) Desarrollar, dentro de la acción tutorial, actividades destinadas a mejorar la convivencia, la cohesión del grupo, la responsabilidad, la comunicación, la gestión emocional y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Favorecer la participación y corresponsabilidad del alumnado en la mejora de la convivencia del grupo.
- f) Coordinar la comunicación entre alumnado, profesorado, Jefatura de Estudios, Orientación y, cuando proceda, familias o representantes legales.
- g) Realizar el seguimiento de las medidas educativas o correctoras adoptadas y colaborar en el proceso de reincorporación del alumnado.
- h) Valorar, en los términos establecidos por el centro, las circunstancias alegadas para la justificación de faltas de asistencia, especialmente cuando estas sean reiteradas.
- i) Informar a las familias o representantes legales, cuando corresponda, de las normas de convivencia y de aquellas situaciones relevantes que afecten al proceso educativo del alumnado menor de edad.

13.9. Profesorado

Corresponde a todo el profesorado:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, responsabilidad, tolerancia, participación y libertad.
- b) Conocer, aplicar y hacer cumplir las normas de convivencia y las normas específicas de los espacios en los que desarrolla su actividad docente.
- c) Prevenir, detectar e intervenir ante las conductas contrarias a la convivencia, utilizando los procedimientos establecidos por el centro.
- d) Ejercer la autoridad docente de forma responsable, proporcionada y educativa, de acuerdo con la normativa vigente.
- e) Mantener un trato respetuoso con el alumnado y favorecer relaciones basadas en el diálogo y la confianza.
- f) Promover el desarrollo de competencias personales, sociales y profesionales relacionadas con la responsabilidad, puntualidad, trabajo en equipo, comunicación, respeto, higiene, seguridad, aceptación de instrucciones y correcciones y capacidad de adaptación.
- g) En los espacios de formación práctica, garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, organización, uniformidad y comportamiento profesional.
- h) Comunicar al tutor o a Jefatura de Estudios las incidencias relevantes y colaborar en su seguimiento.
- i) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia y en las actividades previstas en el Plan de Convivencia.

13.10 Personal de Administración y Servicios y otros profesionales del centro

El personal de administración y servicios y los demás profesionales que desarrollen su actividad en el centro contribuirán, desde las funciones propias de sus puestos, al mantenimiento de un entorno seguro, respetuoso y adecuado para el aprendizaje.

Corresponde a estos profesionales:

- a) Mantener un trato respetuoso y profesional con todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Conocer y respetar las normas de funcionamiento y convivencia que sean aplicables a su actividad.

- c) Colaborar con el equipo directivo y el profesorado en el mantenimiento de un adecuado clima de convivencia.
- d) Comunicar a los responsables del centro aquellas situaciones que puedan afectar a la seguridad, integridad o convivencia de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Colaborar, dentro de sus competencias, en la prevención y detección de situaciones de violencia, acoso, discriminación o conductas contrarias a la convivencia.
- f) Mantener la debida confidencialidad respecto de la información a la que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones.

13.11 Alumnado

El alumnado constituye un agente activo de la convivencia del centro y, por tanto, le corresponde:

- a) Conocer y respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
- b) Participar de forma responsable en las actividades formativas y contribuir al adecuado clima de trabajo del grupo.
- c) Respetar los derechos, la dignidad y la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Participar en la prevención y resolución pacífica de los conflictos.
- e) Utilizar adecuadamente las instalaciones, equipos, materiales y espacios de formación práctica.
- f) Mantener una actitud responsable y profesional en las actividades desarrolladas en aulas, talleres, servicios abiertos al público y, especialmente, durante la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado.
- g) Participar, a través de sus representantes, en las actuaciones y propuestas relacionadas con la mejora de la convivencia.

13.12. Familias y representantes legales del alumnado menor de edad

Las familias y representantes legales del alumnado menor de edad colaborarán con el centro en la educación y formación de sus hijos o representados y, en particular:

- a) Conocer y favorecer el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- b) Mantener una comunicación adecuada con el tutor o tutora y con el centro cuando sea necesario.
- c) Colaborar en la prevención y resolución de las situaciones que puedan afectar a la convivencia.
- d) Apoyar la adquisición de hábitos de responsabilidad, respeto, asistencia, puntualidad y compromiso con la formación.
- e) Participar, cuando proceda, en las actuaciones de seguimiento y orientación que se establezcan.

En el caso del alumnado mayor de edad, las actuaciones de comunicación y participación de las familias se desarrollarán respetando la autonomía, derechos y régimen de protección de datos del alumnado.

13.13 Empresas y organismos colaboradores en la FFE

Las empresas y organismos equiparados que colaboran con el centro durante la Fase de Formación en Empresa constituyen también un agente relevante para el desarrollo de las competencias profesionales y personales vinculadas a la convivencia en el entorno laboral.

En el ámbito de sus competencias les corresponde:

- a) Facilitar un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso e inclusivo.
- b) Informar al alumnado sobre las normas de funcionamiento, seguridad, prevención de riesgos laborales y convivencia de la empresa u organismo.
- c) Favorecer el desarrollo de hábitos profesionales relacionados con la puntualidad, responsabilidad, respeto, comunicación, trabajo en equipo y cumplimiento de instrucciones.
- d) Comunicar al tutor o tutora de la FFE las incidencias relevantes que puedan afectar al aprendizaje, la convivencia o la seguridad del alumnado.
- e) Colaborar con el centro en la prevención y resolución de las situaciones que puedan dificultar el adecuado desarrollo de la FFE.

La participación de las empresas y organismos colaboradores se desarrollará conforme a los convenios o acuerdos establecidos con el centro y a la normativa aplicable a la Formación Profesional.

13.14. Responsabilidad compartida

La convivencia en el CFP Simone Ortega es una responsabilidad compartida. La actuación coordinada de los diferentes agentes educativos deberá favorecer una respuesta **preventiva, educativa, coherente y proporcionada**, orientada tanto a la corrección de las conductas contrarias a las normas como al desarrollo de las competencias personales, sociales y profesionales necesarias para la incorporación del alumnado al entorno laboral y a la sociedad.

La colaboración entre Dirección, Jefatura de Estudios, Orientación, Coordinación de Bienestar y Protección, tutores, profesorado, alumnado, familias, personal de administración y servicios y empresas u organismos colaboradores permitirá avanzar hacia un modelo de convivencia basado en el **respeto, la responsabilidad, la participación, la inclusión, la seguridad y el aprendizaje**.

14ANEXO – C: Normas de convivencia de aula

De acuerdo con el **DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se establece el siguiente marco de actuación:

Artículo 15. Elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en el aula

1. El Plan de Convivencia incluirá los **criterios comunes** y los **elementos básicos** que deben incorporarse en las normas de convivencia de aula, así como el **procedimiento de elaboración** y los **responsables de su aplicación**.
2. Estas normas serán **elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso**, con la colaboración del alumnado de cada grupo y del equipo docente, bajo la coordinación del tutor o tutora. Su cumplimiento será **evaluado a lo largo del curso** por el equipo docente del grupo y deberán estar **en consonancia con el Plan de Convivencia** del centro. Finalmente, serán aprobadas por la **Jefatura de Estudios**.

Tomando como referencia las **orientaciones del Plan de Convivencia del IES Miguel Catalán**, se proponen las siguientes **líneas de actuación esenciales** en la gestión de la convivencia:

1. Principios básicos

- **Definición de reglas claras y conocidas** por todos los miembros del grupo.
- **Implicación activa del alumnado** en el buen funcionamiento de la vida escolar.

Es fundamental que el profesorado **explique con claridad las normas y su razón de ser**, de manera que el alumnado comprenda su utilidad. Cuando los estudiantes conocen las normas, se desenvuelven mejor, pueden autorregular su conducta y perciben el clima escolar como **estable y seguro**.

2. Objetivos educativos

- Comprender la **importancia de las normas** para el buen funcionamiento de los grupos y las organizaciones.
- Asumir la **convivencia** como una **responsabilidad compartida** entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer la **comprensión del centro educativo como una comunidad** de personas con intereses y derechos que deben conciliarse.

- Valorar las **normas como elemento preventivo** de posibles conflictos.

3. Claves para la elaboración de las normas de aula

- Elaborarlas durante el **primer mes del curso**.
- Incluir normas que afecten tanto al **profesorado como al alumnado**.
- **Consensuarlas de manera participativa y democrática**, fomentando el diálogo y la corresponsabilidad.
- **Ejemplificar** las normas para facilitar su comprensión.
- **Dedicarse una sesión específica** a analizar su cumplimiento e incumplimiento.
- Finalizar el proceso con la **redacción y aprobación formal** de las normas.

4. Tipología de las normas de aula

Según Joan Teixidó, en su estudio sobre la normativa de aula en la ESO, pueden distinguirse los siguientes tipos de normas:

- Normas de **movimiento**.
- Normas de **uso del aula**.
- Normas de **comunicación y expresión oral**.
- Normas de **trabajo y rendimiento**.
- Normas de **higiene y cuidado personal**.
- Normas de **respeto y convivencia**.

5. Proceso de elaboración

Existen dos alternativas principales para la elaboración de las normas:

Primera alternativa:

El profesorado define las normas más importantes para el funcionamiento del aula, y el alumnado las analiza y propone posibles modificaciones.

Segunda alternativa:

El alumnado formula las normas de manera participativa. Para ello, se comenzará determinando los **aspectos de la vida del aula** sobre los que se desea establecer normas. Puede resultar útil facilitar un **listado de conductas problemáticas** a modo de guía inicial.

6. Posibles correcciones y criterios de aplicación

Las correcciones derivadas del incumplimiento de las normas deben tener **carácter educativo y restaurador**, no meramente punitivo.

Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

- Deben ser **realistas** y proporcionales a la **gravedad de la falta**.
- Han de ser **eficaces** para corregir la conducta inadecuada.
- Siempre que sea posible, deben orientarse a **reparar el daño causado**.
- No podrán **vulnerar los derechos fundamentales** de la persona.
- Cada norma puede tener **una o varias consecuencias graduadas**, en función del daño ocasionado o de la reincidencia.

Una alternativa sencilla es que el profesor **proponga las posibles medidas correctoras** y que el alumnado las **valore y modifique** de forma consensuada.

7. Aplicación y seguimiento

El objetivo de esta fase es **mantener en vigor el acuerdo de normas**, revisándolo periódicamente y adaptándolo cuando sea necesario.

Elementos clave:

- **Difusión:** cada alumno dispondrá de una copia de las normas, que también se expondrán en un lugar visible del aula.
- **Aplicación consistente:** desde el inicio del curso, una vez consensuadas y aceptadas.
- **Periodo de adaptación:** puede establecerse al comienzo para evitar un uso excesivo de correcciones.

Reglas básicas para la aplicación de las consecuencias:

- Las medidas deben aplicarse **de forma inmediata** o en el momento más cercano posible.
- Profesor y alumno deben **respetar el acuerdo** y evitar enfrentamientos o faltas de respeto.
- El profesor se limitará a **aplicar las consecuencias previstas**, sin elevar el tono ni entrar en discusión.
- Se recomienda **una única advertencia previa** antes de aplicar la medida (o incluso ninguna).
- Debe mantenerse cierta **flexibilidad**, adaptándose al contexto sin generar agravios comparativos entre alumnos.

8. Revisión y ajuste del sistema

La revisión de las normas podrá realizarse según lo acordado por el grupo, recomendándose una **primera evaluación a las dos o tres semanas** de su aplicación.

Posteriormente, los **cuestionarios anónimos trimestrales** pueden ser herramientas útiles para conocer la opinión del alumnado sobre la eficacia de las normas.

La **adquisición de hábitos de convivencia** es un proceso de aprendizaje que requiere **práctica constante, retroalimentación y corrección continua** por parte del profesorado.

La eficacia del sistema mejora significativamente cuando el profesorado **unifica criterios de intervención** y mantiene una **actuación coordinada**.

9 Coordinación del profesorado

En sus reuniones habituales, el **equipo docente** analizará las normas de aula con el fin de compartir una **interpretación común** y **unificar criterios** de aplicación, garantizando así la coherencia del sistema de convivencia en todo el centro.